

REPUBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO V - Nº 560

Santa Fe de Bogotá, D. C., miércoles 4 de diciembre de 1996

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

**Número 027 de la sesión ordinaria del día miércoles 27 de noviembre de 1996.**

Presidencia de los honorables Senadores: Luis Fernando Londoño Capurro, Guillermo Ocampo Ospina y María Cleofe Martínez de Meza.

En Santa Fe de Bogotá, D.C., a los veinti-  
siete (27) días del mes de noviembre de mil  
novecientos noventa y seis (1996), previa ci-  
tación, se reunieron en el Recinto del Senado  
de la República los miembros del mismo, con  
el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a Lista

El Presidente de la Corporación, honorable  
Senador Luis Fernando Londoño Capurro,  
indica a la Secretaría llamar a lista y contestan  
los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel  
Albornoz Guerrero Carlos  
Angarita Baracaldo Alfonso  
Arias Rmírez Jaime  
Ariza Orozco Aníbal José  
Arizabaleta Calderón Jaime  
Arrázola Ospina Emiro José  
Barco López Víctor Renán  
Blum de Barberi Claudia  
Bustamente María del Socorro  
Caicedo Ferrer Juan Martín  
Caro de Pulido Irma Edilsa  
Carriazo Salgado Shirley del Socorro  
Castillo Ramírez César Augusto

Celis Gutiérrez Carlos Augusto  
Chamorro Cruz Jimmy  
Chávez Cristancho Guillermo  
Clopatofsky Ghisays Jairo  
Córdoba de Castro Piedad  
Corsi Otálora Carlos Eduardo  
Cruz Velasco María Isabel  
Cuéllar Bastidas Parmenio  
D'Paola Cuello Plinio  
De los Ríos Herrera Juvenal  
Díaz Peris Eugenio José  
Díaz Ramírez Alvaro  
Durán de Mustafá María Consuelo  
Dussán Calderón Jaime  
Eljach Merlano Alfonso  
Escobar Avilés Jorge Eliécer  
Escobar Fernández Jairo  
Espinosa Faccio-Lince Carlos  
Flórez Vélez Omar  
Franco Pineda Jorge  
García Orjuela Carlos Armando  
García Romero Juan José  
Gechem Turbay Jorge Eduardo  
Giraldo Hurtado Luis Guillermo  
Gómez Gallo Luis Humberto  
Gómez Hermida José Antonio  
Gómez Hurtado Enrique

Gómez Román Edgar  
González Ariza José Domingo  
González Ricardo Daniel Nicanor  
Guerra Serna Bernardo  
Guerra Tulena Julio César  
Gutiérrez Gómez Luis Enrique  
Hernández Restrepo Jorge Alberto  
Hoyos Aristizábal Luis Alfonso  
Hoyos Chamorro Silvio Mariano  
Hurtado Angulo Hemel  
Iragorri Hormaza Aurelio  
Jaramillo Martínez Mauricio  
Lamk Valencia Mario Said  
Londoño Capurro Luis Fernando  
López Cabrales Juan Manuel  
Manzur Abdala Julio Alberto  
Martínez de Meza María Cleofe  
Martínez Naranjo Jorge Enrique  
Martínez Simahan Carlos  
Matus Torres Elías Antonio  
Mejía López Alvaro  
Moreno Rojas Samuel  
Motta Motta Hernán  
Muelas Hurtado Lorenzo  
Náder Náder Salomón  
Name Terán José  
Ocampo Ospina Guillermo

Ortiz Hurtado Jaime  
 Ovalle Isaza Fermín  
 Pérez Bonilla Luis Eladio  
 Pinedo Vidal Hernando Alberto  
 Pomarico Ramos Armando  
 Quiroz Torres Dickson Enrique  
 Restrepo Salazar Juan Camilo  
 Rojas Cuesta Angel Humberto  
 Rojas Jiménez Héctor Helí  
 Rueda Guarín Tito Edmundo  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Letrado Jesús María  
 Tarazona Rodríguez Jorge Ignacio  
 Torres Barrera Hernando  
 Trujillo García José Renán  
 Uribe Escobar Mario  
 Valencia Cossio Fabio  
 Vanegas Montoya Alvaro  
 Vargas Suárez Jaime Rodrigo  
 Vásquez Báez Adriana Teresa  
 Vélez Trujillo Luis Guillermo  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Villegas Centeno Armando  
 Yepes Alzate Omar  
 Zuluaga Ruiz Mauricio  
 Santa Fe de Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 1996

**Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:**

Camargo Salamanca Gabriel  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 González Sierra Alvaro Antonio  
 Lozada Márquez Ricardo Aníbal  
 Muyuy Jacanamejoy Gabriel  
 Serrano Gómez Hugo  
 Turbay Quintero Julio César  
 Vargas Lleras Germán  
 Santa Fe de Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 1996

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 1996

Señor doctor  
 PEDRO PUMAREJO VEGA  
 Secretario General del  
 Honorable Senado de la República  
 E. S. D.

Ref.:

Excusa de inasistencia a la sesión de hoy 27 de noviembre de 1996.

Apreciado doctor:

Como lo anuncia la referencia, atentamente me permito presentar excusa para ausentarme en la sesión del día de hoy, en atención a que la Dirección Nacional del Movimiento Indígena Colombiano al cual pertenezco, me ha citado para rendir un informe sobre mi gestión

legislativa, durante la reunión que hoy se llevará a cabo en la ciudad de Guaduas, Cundinamarca, en las horas de la tarde.

Por lo anterior, ruego a usted dar el trámite debido a esta excusa.

Cordialmente,

*Gabriel Muyuy.*  
 Senador.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, 26 de noviembre de 1996

Doctor  
**LUIS FERNANDO LONDONO CAPURRO**  
 Presidente  
 Senado de la República  
 Congreso Nacional  
 Ciudad.

Apreciado señor Presidente:

Atentamente me permito solicitarle a usted excusarme de asistir a las sesiones plenarias del honorable Senado que se realicen los días 27 y 28 de noviembre de 1996, por tener que viajar a la ciudad de Quito, Ecuador, el 27 de noviembre del presente año a clausurar en mi condición de Presidente del Parlamento Andino, el Seminario-Taller sobre "Salud de los Pueblos Indígenas".

El seminario es organizado por el Parlamento Andino y está auspiciado por la Organización Panamericana de la Salud, OPS, y contará con la participación de parlamentarios y líderes andinos de los países de la subregión.

Adjunto a la presente copia de la comunicación dirigida por el Secretario General del Parlamento Andino invitando al Seminario-Taller.

Agradezco el trámite que le muestre a la presente.

Cordialmente,

*Julio César Turbay Quintero.*

Copia: Doctor Pedro Pumarejo Vega  
 Secretario General  
 Senado de la República

Anexo: Lo anunciado.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 18 de octubre de 1996

....

....

Honorable

Con atento saludo, en nombre del señor Presidente del Parlamento Andino, Senador Julio César Turbay Quintero, y en el mío propio, me dirijo a usted, en mi condición de Secretario General de este organismo, para participarle la decisión del Parlamento Andino de llevar a cabo un Seminario-Taller sobre "Salud de los Pueblos Indígenas", con la presencia de Parlamentarios y líderes indígenas de la subregión, a celebrarse en la ciudad de Quito, Ecuador, los días 25, 26 y 27 de noviem-

bre del año en curso, con el auspicio de la Organización Panamericana de la Salud, OPS. Oportunamente le estaré haciendo llegar el Programa Agenda a desarrollarse en el Seminario.

Al extenderle nuestra más cordial invitación, queremos solicitarle muy comedidamente su apoyo y colaboración, para la realización de tan importante evento, que contribuirá al beneficio de los pueblos andinos.

Me valgo de la ocasión, para renovar a usted, el testimonio de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,

*Rubén Vélez Núñez,*  
 Secretario General.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 1996

Doctor

**PEDRO PUMAREJO**

Secretario General Senado

Honorable Senado de la República

E. S. D.

Respetado doctor Pumarejo:

Por medio de la presente me permito presentar excusa por la no asistencia a la Sesión Plenaria del día de hoy por motivos de cumplimiento de compromisos adquiridos con el Gobernador de Casanare.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Con un atento y cordial saludo,

*Alvaro A. González Sierra,*  
 Senador de la República.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 26 de noviembre de 1996

Doctor

**PEDRO PUMAREJO VEGA**

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Estimado... amigo:

Cordialmente solicito a usted, se sirva excusarme de asistir a la sesión plenaria del día 27 de noviembre del presente, toda vez que por estar acompañando al señor Presidente de la República en su visita al Casanare, me encontraré fuera de la ciudad..., le ruego tomar atenta nota.

*Hugo Serrano Gómez,*  
 Senador de la República.

\*\*\*

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 6:20 p.m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al orden del día para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

para la sesión ordinaria del día miércoles 27 de noviembre de 1996

Hora: 4:00 p.m.

I

**Llamado a lista**

II

**Consideración y aprobación de las Actas números 23, 24, 25 y 26 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 6, 12, 20 y 26 de noviembre de 1996, publicadas en la Gaceta del Congreso números... de 1996.**

III

**Objeciones del Presidente de la República a proyectos de ley aprobados por el Congreso**

**Para designar Comisión**

**Proyecto de ley número 297 de 1996 Senado, 141 de 1995 Cámara, "por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales".**

**Comisión Accidental:** honorables Senadores *Samuel Moreno Rojas* y *Jesús María Suárez Letrado*.

\*\*\*

**Con informe de Comisión**

**Proyecto de ley número 55 de 1994 Senado, 269 de 1995 Cámara, por la cual se reconocen las labores académicas del ICDT.**

**Comisión Accidental:** honorable Senador *Juan Camilo Restrepo Salazar*.

\*\*\*

**Con informe de Comisión**

**Proyecto de ley número 75 de 1995 Senado, 248 de 1995 Cámara, por la cual se modifica el artículo 4º de la Ley 27 de 1992 y se dictan otras disposiciones.**

**Comisión Accidental:** honorables Senadores *Maria del Socorro Bustamante* y *Jimmy Chamorro Cruz*.

IV

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 1996 Senado, por el cual se crea la Corporación Autónoma Regional y Zona Franca Agroindustrial de la Mojana.**

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: honorable Senador *Carlos Espinosa Faccio-Lince*.

**Publicaciones:**

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 342 de 1996.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 464 de 1996.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 511 de 1996.

Autores: honorable Senador *José Name Terán* y otros.

**Proyecto de ley número 049 de 1995 Senado, por la cual se expide el Código de Ética del Congresista.**

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: honorable Senador *Hugo Castro Borja*.

**Publicaciones:**

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 231 de 1995.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 288 de 1995.

INFORME DE SUBCOMISIÓN: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 384 de 1995.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 448 de 1995.

**Comisión Accidental:** honorables Senadores:

*Claudia Blum de Barberi* (Coordinadora), *Luis Enrique Gutiérrez Gómez*, *Luis Guillermo Giraldo Hurtado*, *Jaime Dussán Calderón* y *Omar Flórez Vélez*.

AUTORA: honorable Senadora *Claudia Blum de Barberi*.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 220 de 1996 Senado, 02 de 1995 Cámara (Acumulado con los Proyectos de ley números 030 de 1995 y 044 de 1995 Cámara), por la cual se reglamenta el deber de votar y se crean estímulos para los sufragantes.**

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: honorable Senador *Parmenio Cuéllar Bastidas*.

**Publicaciones:**

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 207 de 1995.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 179 de 1996.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 230 de 1996.

AUTOR: honorable Representante *Juan Ignacio Castrillón Roldán*.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 234 de 1996 Senado, por medio de la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de Administradores de Empresas y se dictan otras disposiciones.**

PONENTES PARA SEGUNDO DEBATE: honorables Senadores *Maria Cleofe Martínez de Meza* y *Alvaro Mejía López*.

**Publicaciones:**

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 108 de 1996.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 241 de 1996.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 487 de 1996.

AUTOR: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 119 de 1996 Senado, por la cual se reglamenta la profesión**

*de optometría en Colombia y se dictan otras disposiciones".*

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: honorable Senador *Mauricio Zuluaga Ruiz*.

**Publicaciones:**

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 436 de 1996.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 461 de 1996.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número... de 1996.

AUTOR: señora Ministra de Salud, doctora *María Teresa Forero de Saade*.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 141 de 1996**

**Senado, 097 de 1996 Cámara, por la cual se autoriza al Gobierno Nacional para la emisión de Bonos de Deuda Pública Interna y se dictan otras disposiciones.**

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: honorable Senador *Luis Guillermo Vélez Trujillo*.

**Publicaciones:**

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 366 de 1996.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 508 de 1996.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número... de 1996.

Autores: señores Ministros de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria y Defensa Nacional, doctor Juan Carlos Esguerra Portocarrero.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 04 de 1995 Senado, por la cual se conceden facultades al Gobierno Nacional para reestructurar la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.**

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: honorable Senador *Carlos Armando García Orjuela*.

**Publicaciones:**

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 205 de 1995.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 240 de 1996.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 240 de 1996.

AUTOR: honorable Senador *Juan Martín Caicedo Ferrer*.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 54 de 1996 Senado, por medio de la cual se modifican el artículo 3º, artículo 4º (Literales A y B), 8 y 9 de la Ley 70 de 1931 y se dictan otras disposiciones afines sobre constitución voluntaria de patrimonios de familia.**

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: honorable Senador *Jimmy Chamorro Cruz*.

**Publicaciones:**

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 309 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 409 de 1996.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 505 de 1996.

Autor: honorable Senador *Luis Enrique Gutiérrez Gómez*.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 04 de 1996 Senado, 096 de 1995 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 464 años de existencia del Municipio de Malambo en el Departamento del Atlántico y se ordena la construcción de unas obras.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Efraín Cepeda Saravia*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 290 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 363 de 1996.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 477 de 1996.

Autora: honorable Representante *Inés Gómez de Vargas*.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 07 de 1996 Senado, 132 de 1995 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los ciento treinta y nueve (139) años de vida Administrativa del Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico, rinde tributo de admiración a sus habitantes y se ordena la construcción de algunas obras.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Efraín Cepeda Saravia*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 330 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 390 de 1996.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 477 de 1996.

Autor: honorable Representante *Mario Varrón Olarte*.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 217 de 1996 Senado, 109 de 1995 Cámara, por medio de la cual se crea la Escuela Integral Generadora del Desarrollo.**

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Maria Cleofe Martínez de Meza*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 301 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 241 de 1996.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 487 de 1996.

Autor: honorables Representantes *Jorge H. Mantilla y Alfonso López*.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 87 de 1996 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 170 años del Colegio Nacional Universitario de Vélez, en el Departamento de Santander.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Alfonso Hoyos Aristizábal*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 381 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 468 de 1996.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 489 de 1996.

Autores: honorables Senadores *Gustavo Galvis Hernández y José Luis Mendoza Cárdenas*.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 83 de 1996 Senado, por medio de la cual se adopta el Código Procesal del Trabajo.**

Ponente para segundo debate: honorables Senadores *Fabio Valencia Cossio y Jimmy Chamorro Cruz*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 449 de 1996.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 487 de 1996.

Autor: Señor Ministro de Trabajo, doctor *Orlando Obregón Sabogal*.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 69 de 1996 Senado, 142 de 1995 Cámara, por la cual se autoriza la emisión de la estampilla pro Hospital de Caldas.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Víctor Renán Barco López*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 337 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 412 de 1996.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 499 de 1996.

Autor: honorable Representante *Arturo Yepes Alzate*.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 269 de 1996 Senado, por medio de la cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, adoptada en Viena el 11 de abril de 1980.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Emiro José Arrázola Ospina*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 161 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 243 de 1996.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 489 de 1996.

Autores: Señores Ministros de Relaciones Exteriores (E), doctor *Camilo Reyes Rodríguez* y de Justicia, doctor *Carlos Eduardo Medellín*.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 01 de 1996 Senado, 125 de 1995 Cámara, por la cual la Nación se vincula a la celebración de los sesenta (60) años de existencia del Colegio Nacional Instituto Técnico Superior de Neiva, Huila. Rinde tributo a su fundador, exalta las virtudes de sus profesores, estudiantes y egresados, y ordena en su homenaje la construcción de algunas obras.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jorge Eduardo Gchem Turbay*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 319 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 390 de 1996.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 511 de 1996.

Autor: honorable Representante *Orlando Beltrán Cuela*.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 81 de 1996 Senado, por la cual se crea el Código de Ética de la Medicina Veterinaria, la Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Hernando Torres Barrera*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 353 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 499 de 1996.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 522 de 1996.

Autor: honorable Senador *Mauricio Jaramillo Martínez*.

\*\*\*

**Proyecto de Acto Legislativo número 9 de 1996 Senado, por el cual se organizan como Distritos Históricos, Culturales y Turísticos los municipios de San Agustín, San José de Isnos, Inzá, Santa Cruz de Mompox y Tunja.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Espinosa Faccio-Lince*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 338 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 477 de 1996.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 521 de 1996.

Autores: honorable Senador *Rodrigo Villalba Mosquera* y otros.

**Proyecto de ley número 013 de 1996 Senado, 086 de 1995 Cámara, por la cual la Nación de asocia a la celebración de los 445 años de fundación del Municipio de Villela, Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Erique Gómez Hurtado*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 283 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 428 de 1996.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número... de 1996.

Autor: honorable Representante *Samuel Ortegón Amaya*.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 06 de 1996 Senado, 154 de 1995 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 35 años de fundación del Municipio de Mestas del Departamento del Meta.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Elías Antonio Matus Torres*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 353 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 522 de 1996.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número... de 1996.

Autor: honorable Representante *Nelson Viloria Larios*.

V

**Lectura de informes que no hagan referencia a proyectos de ley o de reforma constitucional**

**Ascensos militares**

Al grado de Mayor General, del Brigadier General *Agustín Ardila Uribe*.

Al grado de Brigadier General, del señor Coronel *Luis Eduardo Peñuela Anzola*.

Al grado de Brigadier General, del señor Coronel *Julio Eduardo Charry Solano*.

VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

VII

**Lo que propongan  
los honorables Senadores**

El Presidente,

*LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO*

El Primer Vicepresidente,

*GUILLERMO OCAMPO OSPINA*

La Segunda Vicepresidenta,

*MARIA CLEOFE MARTINEZ DE MEZA*

El Secretario General,

*PEDRO PUMAREJO VEGA*

II

**Consideración y aprobación de las Actas números 23, 24, 25 y 26 correspondientes a**

las sesiones ordinarias de los días 6, 12, 20 y 26 de noviembre de 1996, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números... de 1996.

La Secretaría informa a la Presidencia que aún no han llegado de la Imprenta las Gacetas donde se encuentran publicadas dichas actas.

La Presidencia aplaza la aprobación de las actas números 23, 24, 25 y 26, hasta tanto lleguen las Gacetas donde se encuentran publicadas.

III

**Objeciones del Presidente de la República a Proyectos de ley aprobados por el Congreso para designar Comisión**

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Samuel Moreno Rojas y Jesús María Suárez Letrado, para que estudien y rindan un informe a la plenaria sobre las objeciones presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 297 de 1996 Senado, 141 de 1995 Cámara, por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales.

Santa Fe de Bogotá, D. C., ...

Doctor

**GIOVANNI LAMBOGLIA MAZZILLI**

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Respetado señor Presidente:

Sin la correspondiente sanción ejecutiva, el Gobierno Nacional se permite devolver por razones de inconstitucionalidad e inconveniencia, el Proyecto de ley número 141 de 1995 (Cámara), 297 de 1996 (Senado), por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales.

El proyecto de ley fue sometido a la consideración del Congreso por el honorable Representante Arturo Yepes Alzate.

**Inconstitucionalidad e inconveniencia del proyecto**

Las razones que llevan al Gobierno Nacional a objetar el proyecto mencionado se exponen a continuación:

Las competencias constitucionales otorgadas a las asambleas departamentales como a los gobernadores en la Constitución Política deben ser ejercidas, de la siguiente forma:

**Artículo 300.** Corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de ordenanzas:

[...]

5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos

[...]

7. Determinar la estructura de la administración departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración

correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta.

[...]

Las ordenanzas a que se refieren los numerales 3º, 5º y 7º de este artículo, las que decretan inversiones, participaciones o cesiones de rentas y bienes departamentales y las que crean servicios a cargo del departamento o los traspasen a él, sólo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del gobernador.

Con estos preceptos constitucionales se procede entonces a analizar el proyecto de ley:

El artículo 7º por su parte, determina la asignación salarial del contralor departamental. Como lo expresó la Corte Constitucional, el reducto mínimo de la autonomía de las entidades territoriales es el ejercicio de las competencias asignadas por la Constitución Política, de esta forma, cualquier intromisión de normas de carácter nacional, como sería una ley, estaría vulnerando tal autonomía funcional y el respeto al ejercicio, por parte de las asambleas departamentales, de sus competencias constitucionales.

Adicionalmente, se está transgrediendo todo principio constitucional sobre autonomía económica y fiscal de las entidades territoriales, pues, si bien su actuación se debe ajustar a la ley, estos últimos no pueden llegar a extremos de dejar inocua la actuación territorial en materia salarial.<sup>1</sup>

El numeral 10 del artículo 9º del proyecto establece: "Promover mediante concurso público los empleos de su dependencia que haya creado la ley", existe una incoherencia que se presentaría con el artículo 3º del mismo proyecto, pues, se deduce que la planta del personal es creada por la asamblea departamental, por medio de una ordenanza y no el Congreso de la República por medio de una ley como lo afirma el artículo en comento.

El capítulo IV del proyecto intitulado "Régimen presupuestal" procede excluirse de la temática de este proyecto, en virtud del artículo 300, numeral 5º del ordenamiento superior, que dispone que es la Asamblea departamental a iniciativa del Gobernador la que expide las Normas Orgánicas de Presupuesto, como se señaló *supra*, en todo de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del nivel nacional, con base en lo determinado por el artículo 352 de la Constitución Política, así:

Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la *programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo*, así como

<sup>1</sup> Corte Constitucional, Sentencia 592 de 1995, Sentencia 101 de 1996 y Sentencia 508 de 1996.

también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

El aumento del límite a las apropiaciones para gastos de las Contralorías Departamentales destinado –como porcentaje del presupuesto de rentas del departamento–, es desproporcionado frente a las responsabilidades que después de la Constitución Política de 1991 tienen las Contralorías; toda vez que el control fiscal se determinó única y exclusivamente, como posterior y selectivo, eliminando el control previo y el control perceptivo, donde concurrían el grueso de los gastos de estos órganos. En este sentido, el aumento de los límites, aumenta el gasto público. Si se decide dejar el capítulo sobre el régimen presupuestal, se haría referencia al presupuesto inicial de la administración central.

Así mismo, el parágrafo 3º del artículo 11, contraría lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, al adicionar dentro del presupuesto de las contralorías los recursos del balance, los rendimientos financieros, las multas y los ingresos por ventas de servicios y especies, desconociendo su connotación de ingresos propios del departamento y por esta vía, también contrariando las competencias correlativas tanto de la Asamblea como del Gobernador de determinar la distribución de estos recursos en la respectiva vigencia fiscal –artículo 300 inciso final y numeral 5º del mismo, de la Constitución Política–.

Igualmente, el artículo 11 en el parágrafo 4º, asigna un servicio más a cargo del departamento, cual es el de “asignar los costos de fiscalización de los colegios, hospitales y municipios clasificados en las categorías cuarta, quinta y sexta”; esto contraviene el último inciso del artículo 300 de la Carta, ya transcrita, porque los servicios asumidos por el departamento requieren ordenanza a iniciativa del gobernador que lo prevea.

El artículo 13 en su primer inciso trae una imprecisión conceptual, al emplear la expresión “PAC mensual” esto es porque, como su nombre lo indica, el PAC es el Plan Anual de Caja. Convertir en mensual este instrumento equivaldría revivir el acuerdo mensual de gastos, que fue expresamente derogado por la legislación orgánica presupuestal.

En cuanto al segundo inciso del artículo 13, no es posible responsabilizar a los representantes legales de los sujetos de control fiscal, a los tesoreros o a los pagadores de “garantizar la disponibilidad de recursos suficientes para sufragar los gastos de funcionamiento de las Contralorías”, esto en virtud de lo expuesto a través de todo el escrito sobre las competencias emanadas constitucionalmente tanto para las asambleas y para los gobernadores y de la inercia propia de los ingresos públicos que pueden ser insuficientes en una determinada coyuntura.

En esta forma, dejamos expuestas las razones, tanto de inconstitucionalidad como de inconveniencia, por las cuales el Gobierno Nacional objeta el proyecto de ley mencionado.

Miércoles 4 de diciembre de 1996

GACETA DEL CONGRESO 560

Reiteramos a los honorables Congresistas, nuestros sentimientos de consideración y respeto.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*José Antonio Ocampo Gaviria.*

\* \* \*

#### Con Informe de Comisión

#### PROYECTO DE LEY NUMERO 55 DE 1994 SENADO, 269 DE 1995 CÁMARA, por la cual se reconocen las labores académicas del ICDT.

Por Secretaría se da lectura al informe para segundo debate, presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 55 de 1994 Senado, 269 de 1995 Cámara.

*por la cual se reconocen las labores*

*Académicas del ICDT.*

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia abre la discusión del informe en el cual se declaran infundadas las objeciones presentadas por el Ejecutivo y, cerrada su discusión, el Senado le imparte su aprobación por unanimidad.

Santa Fe de Bogotá, noviembre 12 de 1996

Honorable Senador

LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO

Presidente

Congreso de la República

Ciudad.

Apreciado señor Presidente:

En cumplimiento de la designación que hizo al Senador Juan Camilo Restrepo para integrar una comisión con el objeto de estudiar las objeciones presidenciales al Proyecto de Ley número 55/94 del honorable Senado y 269/95 de la honorable Cámara de Representantes (por la cual se reconocen las labores académicas del ICDT), procedo a considerar, primero, la naturaleza de las observaciones inconstitucionales y de inconveniencia, para luego sustentar la posición de la comisión respecto a las mismas.

#### 1. Objeciones Presidenciales

##### 1.1 Por Inconstitucionalidad

Considera el Gobierno que al conferirse el carácter de órgano consultivo de éste y del Congreso a una Asociación de Derecho Privado, como es el Instituto Colombiano de Derecho Tributario (ICDT), se vulnera el principio de igualdad consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política, por las siguientes razones:

a) Se discrimina con ello a otras entidades de derecho privado que ejercen semejantes funciones y que no gozan del privilegio de ser consultadas. La Corte Constitucional considera que el objetivo del “Órgano Consultivo” que se atribuya a una entidad genera las siguientes consecuencias:

a.1 La consulta que se ofrezca puede inducir a la conformidad del juicio de las autoridades.

a.2 De remunerarse la consulta se tipifica una consultoría permanente.

a.3 Estos servicios de consultoría mejoran el “good will” y las consecuencias patrimoniales que de ello se deriven (Sentencia C-606 14 diciembre 1992, Magistrado Ponente: Ciro Angarita B).

#### 1.2 Inconveniencia parcial

Considera el Gobierno que el Proyecto de Ley está viciado de inconveniencia parcial, por cuanto al determinar como órgano consultivo al ICDT, se estaría generando una proliferación de entidades desarrollando lo mismo.

La Comisión considera infundadas las objeciones presidenciales por las siguientes razones:

#### 1. Constitucionalidad

1. En lo referente a si el proyecto es constitucional o no, esta comisión tras estudiar las cuestiones objeto de análisis concluye que el Proyecto de Ley es constitucional.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional se ha manifestado anteriormente sobre el mismo punto considerando que es benéfico para el país que existan entidades con carácter de órgano consultivo, y de hecho ya han sido reconocidas anteriormente otras tales como las Academias de la Lengua, de Historia y de Medicina, las Sociedades de Ingenieros, de Arquitectos, y de Topógrafos. El Instituto Colombiano de Derecho Tributario (ICDT) es una entidad asimilable a las anteriores, y cuya constitucionalidad ha sido reconocida por la honorable Corte Constitucional. Respecto al punto de constitucionalidad vale concluir que si el reconocimiento legal de aquéllas no infringe el artículo 13 de la Constitución Nacional, el reconocimiento al ICDT tampoco puede hacerlo.

El principio de igualdad, consagrado en nuestra Carta Política; no es sólo un derecho, es también una garantía fundamental; éste presupone la realización de un juicio de igualdad, a la vez que excluye determinados términos de comparación toda vez que sean irrelevantes; es así como en atención a este principio se prohíbe a las autoridades dispensar una protección o trato diferente o discriminatorio.

El Gobierno, al objetar el presente proyecto como inconstitucional, confunde la naturaleza jurídica de este principio. Toda desigualdad no constituye necesariamente una discriminación; la igualdad sólo se viola si la desigualdad está desprovista de una justificación objetiva y razonable.

Al considerar el reconocimiento del ICDT como discriminador de otras entidades de derecho privado que ejercen funciones semejantes, se estaría omitiendo un principio fundamental como es el de proporcionalidad. Este principio busca que la medida no sólo tenga un fundamento legal, sino que sea aplicada de tal manera que los intereses jurídicos

de otras personas o grupos no se vean afectados. De esta manera, antes que garantizar el derecho, pareciera que se estuviera violando al ignorar su sentido original, el del compromiso que tiene el Estado de garantizar a todos la igualdad de oportunidades.

El enunciado que ordena tratar los casos semejantes de igual manera y los diferentes de diferente manera es un elemento esencial dentro de la concepción de justicia. No es consecuente argumentar, escudándose en un principio fundamental, que por el hecho de reconocerse una determinada situación jurídica a una entidad, se esté vulnerando un derecho ajeno. Consideramos más bien que al negarle el referido reconocimiento al ICDT, no se están protegiendo los derechos de las demás entidades (no hay ningún derecho que proteger) y se estaría haciendo una real y efectiva violación del principio que establece una igualdad de oportunidades para todos.

La decisión no sólo niega la posibilidad de reconocer al ICDT como órgano consultivo; también permite concluir que a todas las demás se les aplicará la misma teoría, lo cual sí constituiría una verdadera arbitrariedad. Es a todas luces irracional suponer que al reconocer determinada situación jurídica al ICDT se esté discriminando a las demás entidades que cumplen funciones similares. La cuestión es al revés: es precisamente por el hecho de reconocer que son ellas similares, lo que permite afirmar que tiene igual opción de tener el privilegio de constituirse en órganos consultivos del Gobierno y del Congreso de la República, lo cual no va en contravía con la posibilidad de que efectivamente puedan hacerlo con posterioridad.

1.1 Respecto a la posibilidad de que la consulta que se ofrezca pueda inducir a la conformidad del juicio de las autoridades, omite el carácter esencial de una asesoría, que es precisamente la de poner de presente aspectos nuevos y relevantes que a los ojos del interesado no han sido vistos o precisados. Además, la función del órgano consultivo debe ser imparcial y objetiva, lo cual le imprime un sello de credibilidad que es precisamente lo que pretende el organismo consultante. Suponer que la consulta induce a la conformidad del juicio de las autoridades pareciera presumir primero la ineficiencia del órgano consultante y segundo la ausencia de credibilidad por parte del consultado, lo cual claramente desnaturaliza la naturaleza de la asesoría.

Como ejemplo de lo anterior, las observaciones formuladas por el Instituto fueron recogidas en el Proyecto de Ley sobre racionalización tributaria, presentado por el anterior Ministro de Hacienda y Crédito Público, que finalmente se convirtió en la Ley 223 de 1995. Igualmente desde 1992, a solicitud de la Corte Constitucional, el Instituto produce conceptos para los procesos que cursan ante este Tribunal en el área de impuestos.

1.2 Por otro lado, la Corte afirma que de remunerarse la consulta, se tipifica en una

consultoría permanente. Compartimos totalmente esta afirmación de la Corte aunque no es nuestro caso. Generalmente las opiniones de estas entidades no tienen costo para el Estado y en el caso específico del ICDT, como su objeto social lo establece: "...se constituye como una asociación civil de carácter científico, sin ánimo de lucro, cuyo objeto será el estudio, investigación, divulgación y perfeccionamiento del Derecho Tributario y de los demás problemas económicos y financieros con él relacionados".

En el Proyecto de ley que se comenta, se hace un reconocimiento de un hecho que se ha cumplido desde la fundación del Instituto Colombiano de Derecho Tributario (ICDT) en 1963, consistente en la constante colaboración con el Congreso y el Gobierno para la elaboración de normas legales y reglamentarias en materia tributaria, sin costo alguno para el Estado, y cuyo fin es el mejoramiento de las instituciones tributarias colombianas.

## 2. Conveniencia

Considera el Gobierno que el Proyecto de Ley está viciado por una inconveniencia parcial, por cuanto determinar como órgano consultivo al ICDT genera una proliferación de entidades desarrollando la misma actividad. Esta comisión se aparta respetuosamente del concepto del Gobierno.

Recordando lo anteriormente expuesto, en el plano de la organización y el funcionamiento de las instituciones públicas, la igualdad de oportunidades se traduce en el derecho a participar en el poder político y a ser respetado y tenido en cuenta con similar consideración que a los demás.

El hecho de que diferentes entidades se encuentren en posibilidad de prestar igual servicio no puede ser tomado como un aspecto negativo, sino al contrario. El Estado debe constituirse no en un agente reprimidor, sino en un garante del libre acceso de las personas a las oportunidades que éste ofrezca. Así, la pluralidad (no la proliferación irracional de entidades, lo cual claramente no es el caso) debe ser tomada como efecto positivo de la Real aplicación del derecho a la igualdad, lo que conlleva a la prestación de mejores servicios y a la promoción de la eficiencia.

En mérito a las consideraciones expuestas, la Comisión concluye que el Proyecto de Ley en referencia es constitucional y conveniente para el país y sus instituciones.

El presente informe lo firma solamente el Senador Restrepo Salazar, toda vez que el otro Senador designado en dicha comisión, el Senador Camilo Sánchez, se retiró recientemente del Senado.

Del señor Presidente del Congreso,

El Senador de la República,

*Juan Camilo Restrepo Salazar.*

Santa Fe de Bogotá, D.C., noviembre 27 de 1996

En sesión Plenaria de la fecha se aprobó el informe presentado por los miembros de la

comisión accidental sobre el Proyecto de ley número 55/94 Senado, 269/95 Cámara "por la cual se reconocen las labores académicas del Instituto Colombiano de Derecho Tributario".

Cordialmente,

El Secretario General honorable Senado de la República,

*Pedro Pumarejo Vega.*

\*\*\*

## Con Informe de Comisión

### PROYECTO DE LEY NUMERO 75 DE 1995 SENADO, 248 DE 1995 CAMARA, por la cual se modifica el artículo 4º de la Ley 27 de 1992 y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura al informe para segundo debate, presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 75 de 1995 Senado, 248 de 1995 Cámara.

*por la cual se modifica el artículo 4º de la Ley 27 de 1992 y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia abre la discusión del informe en el cual se declaran fundadas e infundadas las objeciones presentadas por el Ejecutivo y, cerrada su discusión, el Senado le imparte su aprobación por unanimidad.

## INFORME

Sobre las objeciones del Gobierno-Nacional al Proyecto de ley número 248 Cámara del 95 y 75 Senado de 1995, "por la cual se modifica el artículo 4º de la Ley 27 de 1992, y se dictan otras disposiciones".

Honorables Senadores:

La Mesa Directiva de esta honorable Corporación tuvo a bien designarnos miembros de la Comisión Accidental para estudiar las objeciones del Gobierno Nacional al Proyecto de Ley de la referencia cuyo informe queremos poner a su distinguida consideración en los siguientes términos.

## Antecedentes

El honorable Representante José Arlen Carvajal Murillo presentó el día 23 de agosto de 1995, a consideración del Congreso de la República, el Proyecto de Ley número 75-95 Senado "por la cual se modifica la Ley 27 de 1992", relacionada con la Ley de Carrera Administrativa para el personal al servicio del Estado expedida en desarrollo del artículo 125 de la Constitución Política, el día 23 de diciembre de 1992.

Una vez repartido a la Comisión Séptima del Senado, y rendida la ponencia favorable tuvimos oportunidad de considerarlo en primer debate en las sesiones ordinarias que se llevaron a cabo los días 25 de octubre y 1º de noviembre, al cabo de las cuales la Comisión por unanimidad acogió favorablemente y por unanimidad el pliego de modificaciones propuesto en la ponencia.

El día 14 de diciembre de 1995, la Plenaria de esta Corporación consideró en segundo

debate el texto definitivo aprobado por la Comisión Séptima y después de hacerle algunas modificaciones, le dio su aprobación, surtiéndose de esta forma el segundo debate reglamentario en el Senado de la República.

Al siguiente día el señor Presidente, doctor Julio César Guerra Tulena, remitió el proyecto aprobado en sus dos primeros debates, a la honorable Cámara de Representantes, la cual a su vez lo remitió a la Comisión Séptima, el día 18 de diciembre de 1995.

La Comisión VII de la honorable Cámara de Representantes con ponencia favorable del honorable Representante José Aristides Andrade lo consideró en Primer Debate, en sesión ordinaria del día 8 de mayo de 1996, introduciéndole a solicitud del ponente algunas modificaciones a los artículos 2º y 3º del texto definitivo aprobado por el Senado de la República.

Una vez remitido el texto aprobado en la Comisión, junto con la ponencia para Segundo Debate, la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes lo aprobó con algunas modificaciones, el día 18 de junio de 1996.

Teniendo en cuenta que la Cámara de Representantes le introdujo modificaciones al texto aprobado por el Senado, los Presidentes de las Mesas Directivas de las dos corporaciones, atendiendo la disposición contenida en el artículo 186 de la Ley 5ª de 1992 o reglamento del Congreso, procedieron a designar a los honorables Representantes José Aristides Andrade y Eduardo Augusto Benítez Maldonado y al honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz, como miembros de la Comisión Accidental para rendir el correspondiente informe de conciliación teniendo en cuenta las discrepancias surgidas como consecuencia de la aprobación de textos diferentes.

El antes mencionado informe de conciliación fue aprobado por unanimidad tanto por la honorable Cámara de Representantes como por el Senado de la República en sesiones plenarias llevadas a cabo los días 19 y 20 de junio de 1996, respectivamente. Surtidos como efectivamente estaban todos los trámites reglamentarios tanto en Cámara como en el Senado, el Presidente de esta última corporación procedió a remitir el expediente con todos sus anexos, al señor Presidente de la República, el día 21 de junio de 1996. El día 19 de julio del mismo año fue recibido oficialmente por la Secretaría Jurídica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y 7 días más tarde, es decir, 26 de julio, con las firmas del Presidente de la República, el señor Ministro del Interior y del director del Departamento Administrativo de la Función Pública fue devuelto al Senado de la República sin la correspondiente sanción Presidencial, para lo cual aduce razones de inconstitucionalidad y de inconveniencia, las mismas que pasamos a considerar brevemente, así:

#### A las objeciones de inconstitucionalidad

1. En el artículo 1º del Proyecto en mención se señala que los empleos de los organismos y

entidades del Estado serán de Carrera a excepción de aquellos que están consagrados como de libre nombramiento y remoción por la Ley y se hace una enumeración taxativa de los empleos que a nivel territorial se enmarcan en esta última categoría.

Lo que realmente hizo el legislador en este artículo fue reordenar los empleos que la Ley 27 de 1992 consagró como de libre nombramiento y remoción a nivel territorial, pero que la Corte Constitucional, en sentencia C-306 de 1995, consideró que algunos de tales empleos no pertenecían a esta categoría sino que tendrían que ser de Carrera, dejando incólumes los otros. Sin embargo se omitió hacer la salvedad de esta decisión judicial cuando se mencionó la Ley 61 de 1987, que consideraba como de libre nombramiento y remoción, entre otros, a los empleos que la Corte declaró inexcusables.

Por tal razón creemos que es válida la objeción Presidencial y en tal virtud solicitamos a esta Corporación aceptarla, entre otras cosas porque en adelante seguirán vigentes las disposiciones del artículo 4º de la Ley 27 de 1992 que fueron declaradas ajustadas a la Constitución por la honorable Corte Constitucional.

2. Con respecto a los artículos 2º y 3º del Proyecto objetados por inconstitucionalidad por parte del Gobierno Nacional, muy comedidamente solicitamos a los honorables Senadores declararlas infundadas por cuanto lo que pretenden estas dos disposiciones es hacerles extensivo el beneficio que consagró el artículo 22 de la Ley 27 de 1992 actualmente vigente.

Con buen juicio la antes mencionada Ley 27 del 92 permitió la inscripción extraordinaria de aquellos funcionarios que, siendo de libre nombramiento, sus cargos pasaron a ser de carrera garantizándoles su estabilidad laboral siempre y cuando dentro del año siguiente acreditaran el cumplimiento de los requisitos señalados en los manuales para los respectivos cargos o en las equivalencias establecidas en el Decreto 583 de 1984, Ley 61 de 1987 y Decreto Reglamentario 373 de 1988.

Si la Ley 27 no hubiese dispuesto que los cargos declarados inexcusables por la Corte serían de libre nombramiento y remoción sino que serían de Carrera, quienes venían ocupando dichos empleos con toda seguridad se habrían acogido a los beneficios del artículo 22 antes citado y en la actualidad se encontrarían inscritos como sucedió con quienes sí lo pudieron hacer. Entonces, lo que pretende el legislador con este proyecto es darles a tales funcionarios la misma oportunidad de vincularse a la Carrera bajo el cumplimiento previo de los requisitos que las disposiciones objetadas señalan.

Se garantiza con esto que la administración no sufra traumatismos por cuanto podrá seguir contando con funcionarios de experiencia que se verán incentivados para seguir laborando si

saben que se les garantizará su estabilidad laboral.

Creemos que con estas disposiciones no se vulnera el principio de igualdad porque de una parte deberán acreditar los requisitos que se exigen para ocupar los empleos que ahora son de Carrera y, de otra, se los coloca en pie de igualdad con quienes se beneficiaron de la Ley 27. Con estas mismas razones proponemos rechazar el párrafo primero de las objeciones de inconveniencia.

Sin embargo se deberá aceptar la objeción en lo que a los empleados de las Contralorías Departamentales, Distritales, Municipales y a las Personerías se refiere por cuanto estos organismos cuentan con regímenes especiales de Carrera.

En el mismo sentido acéptese la objeción en la parte final del artículo 3º que dice: "Igualmente se hace extensivo a los empleados del sector público del Sistema General de Seguridad Social en Salud" toda vez que a estos empleados no los cobijó el artículo 22 de la Ley 27 de 1992 y deben tener otro tratamiento.

3. Finalmente se deberá aceptar las objeciones formuladas con respecto a los artículos 4º y 5º del proyecto por cuanto consideramos que son válidas las razones expuestas por el Gobierno Nacional.

En consecuencia y por las razones antes anotadas nos permitimos proponer a los honorables Senadores:

Declarar infundadas las objeciones de inconstitucionalidad así:

1. A los artículos 2º y 3º del Proyecto.
2. Aceptar las objeciones que por inconstitucionalidad se formulan a los artículos 4º y 5º del proyecto y la mención a la Ley 61 de 1987 que se hace en el artículo 1º.

3º. Declarar infundadas las objeciones que por inconveniencia se le hizo al párrafo 2º del artículo 2º del proyecto.

4. Finalmente aceptar las objeciones de inconveniencia que para el artículo 3º se formula, con respecto a las siguientes frases: "en las Contralorías Departamentales, Distritales, Municipales, Auditorías y/o Revisorías Especiales de sus entidades descentralizadas y en las Personerías... Igualmente se hace extensivo a los empleados del sector público del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

El texto definitivo de la Ley será el siguiente:

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. El artículo 4º de la Ley 27 de 1992 quedará así:

**De los empleados de Carrera, de libre nombramiento y remoción**

Los empleados de los organismos y entidades a que se refiere la presente Ley son de Carrera, con excepción de los de elección popular, de período fijo conforme a la Constitución y a la Ley, los de libre nombramiento y

remoción en los sistemas específicos de administración de personal, en los estatutos de las carreras especiales y en el nivel territorial, los que se señalan a continuación:

1. Secretario General, Secretario y Subsecretario de Despacho, Director y Subdirector, Asesor, Secretario Privado y los equivalentes a los anteriores.

2. Gerente, Director, Presidente, Subgerente, Subdirector, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Junta, Secretario Privado de establecimiento público o los equivalentes a los anteriores.

3. Empleos públicos de las empresas industriales y comerciales del Estado que tengan un nivel superior a Jefe de Sección o su equivalente.

4. Empleos de las Contralorías Departamentales y Municipales y de las Personerías que tengan nivel igual o superior a Jefe de Sección equivalente.

5. Los empleos que administren fondos, valores y/o bienes oficiales y que para ello requiera fianza de manejo.

6. Empleos que corresponden a funciones de seguridad del Estado.

7. Los de Alcalde local o sus equivalentes.

Artículo 2º. Los empleados de nivel territorial que al entrar en vigencia la presente Ley se encuentren desempeñando cargos de carrera administrativa sin estar inscritos en ella para quedar escalafonados podrán acreditar dentro del año siguiente a la vigencia de la misma, el cumplimiento de los requisitos señalados en los manuales para los respectivos cargos o en las equivalencias establecidas en el Decreto 583 de 1984, Ley 61 de 1987 y Decreto Reglamentario 573 de 1988.

Parágrafo 1º. Lo dispuesto en este artículo se aplicará únicamente a los funcionarios que como consecuencia de la Sentencia de la Corte Constitucional proferida el 13 de julio de 1995, venían desempeñando cargos definidos como de carrera administrativa y a los funcionarios del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá cuyo nombramiento se haya hecho en propiedad.

Parágrafo 2º. Se consideran inscritos en la carrera administrativa quienes teniendo el derecho concedido por la Sentencia C-306 se encontraban vinculados a 22 de diciembre de 1995 y hubieran tramitado su solicitud de inscripción extraordinaria, siempre y cuando cumpliesen los requisitos exigidos para el cargo.

Artículo 3º. Lo dispuesto en el artículo 2º de esta Ley se aplicará a los empleados que al 13 de julio de 1995 se encontraban y continúan desempeñando el mismo u otro empleo de carrera administrativa en las entidades y organismos de los niveles departamental, distrital, municipal y sus entes descentralizados, en las Asambleas Departamentales, en los Concejos Municipales y Distritales, en las Juntas Administradoras loca-

les excepto las Unidades de Apoyo que requieran los Diputados y Concejales.

Artículo 4º. La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables Senadores:

La Senadora de la República,

*María del Socorro Bustamante*

El Senador de la República,

*Jimmy Chamorro Cruz*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 1996

En sesión plenaria de la fecha se aprobó el informe presentado por los miembros de la Comisión Accidental sobre el Proyecto de ley número 75 de 1995 Senado, 248 de 1995 Cámara, "por la cual se modifica el artículo 4º de la Ley 27 de 1992 y se dictan otras disposiciones".

Cordialmente,

El Secretario General del honorable Senado de la República,

*Pedro Pumarejo Vega.*

IV

**Lectura de Ponencias y Consideración de Proyectos en Segundo Debate**

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 14 DE 1996 SENADO, por el cual se crea la Corporación Autónoma Regional y Zona Franca Agroindustrial de la Mojana.**

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE**

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de Acto Legislativo aprobado sea Norma Constitucional? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernando Torres Barrera.

**Palabras del honorable Senador Hernando Torres Barrera:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernando Torres Barrera:

Gracias Presidente, es que en el día de ayer fue asesinado el Alcalde Especial de la ciudad de Socha en la provincia de Valderrama en mi departamento, ese hecho desde luego se suma a una gran cantidad de episodios que en el país nos conmueven y crean una circunstancia generales de inseguridad como continuación de esta guerra inútil en que estamos los colombianos, este ciudadano era un gran líder de su región y yo le pido al Senado de la República que como quiera que la proposición no tiene mayores discusiones, nos permitamos aprobar la que me he permitido presentar a consideración del Senado.

Gracias señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Hernando Torres Barrera.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**Proposición número 142**

En el día de ayer 26 noviembre de 1996 fue asesinado en la ciudad de Socha, en el Departamento de Boyacá, el doctor Pedro Elías Niño Estupiñán, alcalde Especial de ese municipio y con dicho acto cobarde se truncó intempestivamente la vida de un valioso joven profesional que con permanente dedicación construía a diario, con singular esfuerzo, el futuro de su comunidad y de su provincia a la que dedicó su servicio con obsesión irrenunciable.

El Senado de la República rechaza con dureza a la vez que deplora este nuevo hecho de injusticia con el que se sigue anegando de sangre a la provincia colombiana en medio de la más cruel intolerancia y de las formas más inhumanas e incivilizadas que se puedan utilizar para controvertir la opinión ajena y se permite hacer llegar a su señora madre, doña Oliva Estupiñán viuda de Niño; a sus hermanos, a su señora esposa e hijas su solidaridad y condolencia y exhorta, otra vez más, a los colombianos para que se detenga esta estúpida guerra inútil que siega vidas valiosísimas como la del doctor Niño Estupiñán, privando a su familia de un afectuoso miembro y a su comunidad de un formidable líder de promisorio futuro.

El Senado de la República se hará presente con una delegación en las honras fúnebres del doctor Niño Estupiñán que se realizarán en la ciudad de Socha, Departamento de Boyacá, el próximo viernes 29 de noviembre, delegación que entregará personalmente a sus familiares esta proposición en nota de estilo.

La Presidencia procederá a designar a los integrantes de dicha comisión.

Presentada a consideración del honorable Senado de la República por el Senador Hernando Torres Barrera.

*Hernando Torres Barrera, Irma Edilsa Caro de Pulido, Carlos Corsi Otálora,*  
Santa Fe de Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 1996.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Eugenio José Díaz Peris.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Proposición número 143

Con ocasión de la celebración de los cincuenta años de vida artística de "el padre del acordeón en Colombia", el juglar Abel Antonio Villa, quien a lo largo de toda su vida musical ha impulsado infatigablemente nuestro bello folclor vallenato.

Composer de innumerables e inmorables canciones tales como La Muerte de Abel Antonio, Amalia Vergara, Mi Candelaria, El Ramillete, Ana María en la Orilla del Río, El Pleito, La Pobre María, el Lorito Fino, El Higuerón, Isabel Martínez y Zoila, entre otras.

El músico y compositor Abel Antonio Villa es, indudablemente, un gran ejemplo de tenacidad y buenas costumbres, dedicado al resaltamiento del folclor para las generaciones presentes y futuras.

Por las consideraciones anteriores, me permito proponer se le otorgue al músico Abel Antonio Villa, la "Orden del Congreso de Colombia" en el grado de "Comendador" como reconocimiento a su vida y brillante trayectoria artística en defensa del folclor vallenato. Esta distinción le será entregada en el acto de instalación del próximo festival vallenato por el honorable Senador Eugenio José Díaz Peris.

Presentada a consideración de la plenaria del Senado de la República el día 27 de noviembre de 1996 por el honorable Senador:

*Eugenio José Díaz Peris.*

*Jimmy Chamorro Cruz, Claudia Blum de Barberi, Rodrigo Villalba Mosquera, Julio César Guerra Tulena, Fuad Ricardo Char Abdala, Armando Pomarico Ramos, Gabriel Acosta Bendeck, Luis Guillermo Giraldo Hurtado.*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 1996.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Proposición número 144

Cítese para el próximo miércoles 4 de diciembre de 1996, la elección de Procurador *ad hoc*, para que intervenga en representación del Ministerio Público en proceso número 7345,

Consejo de Estado. Norma demandada: Decreto 903 del 2 de junio de 1992.

#### Candidatos:

Por el señor Presidente de la República: Doctor *Oswaldo Hernández Ortiz.*

Por el Consejo de Estado:

Doctor *Daniel Márquez Guzmán.*

Por la Corte Suprema de Justicia:

Doctor *Hernán Guillermo Aldana Duque.*  
*Luis Fernando Londoño Capurro.*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 1996.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por la honorable Senadora María del Socorro Bustamante.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Proposición número 145

El Senado de la República de Colombia,

#### CONSIDERANDO:

Que el día 10 de noviembre de 1996 falleció en la ciudad de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, la licenciada Ligia Parra de Montoya;

Que la señora Parra de Montoya nació en el municipio de Toro, Valle, y cursó sus estudios en las Universidades Santiago de Cali y Universidad del Valle, obteniendo los títulos de Licenciada en Ciencias de la Educación y Magíster en Administración Educacional;

Que durante veinte (20) años fue rectora del Colegio Liceo Femenino de la ciudad de Palmira y además fue docente en los Colegios Nuestra Señora del Rosario y el Instituto Técnico Comercial del Valle;

Que ocupó el cargo de Concejal de la ciudad de Palmira durante el período de 1980-1982;

Que en los cargos que ocupó a lo largo de su vida se distinguió por su capacidad, correcto desempeño y honestidad en sus actos;

Que es deber del Congreso Nacional destacar las ejecutorias de las personas que como la Licenciada Parra de Montoya, contribuyen al progreso de los habitantes en el campo de la educación, la cultura y la dirigencia cívica,

#### RESUELVE:

Lamentar el fallecimiento de la Licenciada Ligia Parra de Montoya, destacada educadora de la ciudad de Palmira.

Asociarse al luto que embarga al Magisterio del Valle, a sus familiares y amigos.

Hágase llegar esta proposición en nota de estilo a sus hijos Hilda Ligia, León Darío, José Luis y Raúl Montoya Parra y a los Directivos del Liceo Femenino de la ciudad de Palmira.

La anterior proposición fue presentada por la honorable Senadora María del Socorro Bustamante, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 1996.

*María del Socorro Bustamante.*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 1996.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Proposición número 146

Solicítase a la Mesa Directiva del honorable Senado de la República, otorgar a los empresarios tolimenses Pedro Pablo Contreras Jiménez y Alfonso Parra Pérez, la Orden del Congreso de Colombia en el grado de "Caballero", en ceremonia especial y exaltar sus vidas y obras como ejemplo de superación personal y éxito empresarial.

#### LO ANTERIOR CONSIDERANDO:

1. Que han sido forjadores a partir de su propia iniciativa de las empresas Velotax y Rápido Tolimá, que al cabo de cuarenta años de actividad ininterrumpida se han consolidado a la vanguardia del transporte nacional, por su modernización y generación masiva de empleo.

2. Que los señores Pedro Pablo Contreras Jiménez y Alfonso Parra Pérez, optimistas, visionarios y pujantes desarrollaron sus empresas en las condiciones precarias de un Departamento como Tolimá, azotado por violencias sucesivas, relegado secularmente de los Planes Nacionales de Fomento y, por ende, de difícil crecimiento económico.

Presentada por el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los veinte días del mes de noviembre de 1996.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 1996.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Proposición número 147

Solicítase a la Mesa Directiva del honorable Senado de la República, otorgar al doctor Juan Fernando Blanco Guauke, la orden del Congreso de Colombia en el grado de "Caballero", en ceremonia especial y exaltar su obra empresarial como ejemplo de innovación y creatividad.

#### LO ANTERIOR CONSIDERANDO:

1. Que en los últimos diez años la industria privada de la recreación nacional, mediante la construcción de más de veinte clubes sociales y la generación de cerca de cien mil empleos, ha logrado su mayor auge histórico y convertir a Colombia en líder de esta actividad a nivel latinoamericano.

2. Que este auge integra a más de diez mil familias; refleja la vocación de entendimiento que anima a los colombianos, promueve la paz y es modelo de asociación a seguir para superar los "ghettos" de violencia.

3. Que el ingeniero Juan Fernando Blanco Guauke, inspirador y fundador de los Clubes: Bogotá Tennis Club Campestre (1986); Anapoima Club Campestre (1990); Metropolitan Club (1994); Condominio Club Colinas de Suesca, ha sido el pionero de este desarrollo, que es ejemplo de sus permanentes inquietudes por la creación de empresas y el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

Presentada por el honorable Senador,

*Mauricio Jaramillo Martínez.*

Dada en Santa Fe de Bogotá, a los veinte días del mes de noviembre de 1996.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 1996.

Por Secretaría se da lectura al informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 237 de 1995 Senado, 023 de 1995 Cámara, *por la cual se exalta la vida y obra de tres grandes Poetas Afrocolombianos y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### ACTA DE COMISION DE CONCILIACION

**Proyecto de ley número 237/95 Senado, 023/95 Cámara, por la cual se exalta la vida y obra de tres grandes poetas afrocolombianos y se dictan otras disposiciones.**

Los suscritos Congresistas, miembros de la Comisión Conciliadora conformada para resolver las discrepancias surgidas en las Cámaras en torno al articulado del Proyecto de ley número 237/95 Senado y 023/95 Cámara, designados por las respectivas presidencias de las Corporaciones, una vez examinados los textos aprobados en cada Cámara y las discrepancias resultantes, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 161 de la Constitución Política y 186 y siguientes de la Ley 5<sup>a</sup> de 1992, acordamos dejar como *Texto Definitivo* el propuesto por el Senador Enrique Gómez Hurtado, ponente para primero y segundo debates.

Las modificaciones que le introdujo al citado proyecto el Senador Gómez Hurtado fueron acogidas por unanimidad y en consecuencia el *Texto Definitivo* será el aprobado tanto en Comisión Cuarta como en la plenaria del Senado.

Con el fin de que el proyecto siga su curso normal y vaya a sanción presidencial firmamos la presente Acta de Conciliación el día 24 del mes de octubre de 1996.

Atentamente,

*Enrique Gómez Hurtado,*  
Senador ponente.

*Tito Rueda Guarín,*

Senador.

*Ciro Alfonso Crispín Landínez, Zulia M. Mena García,* Representantes a la Cámara.

Por Secretaría se da lectura al informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 299 de 1996 Senado, 162 de 1995 Cámara, *por medio de la cual la Nación se vincula a la Conmemoración de los ochenta años de la fundación del Municipio de Tebaida, Departamento del Quindío y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### ACTA DE COMISION DE CONCILIACION

**Proyecto de ley número 299 de 1996 Senado, 162 de 1995 Cámara, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los ochenta años de la fundación del Municipio de La Tebaida, Departamento del Quindío, y se dictan otras disposiciones.**

Los suscritos Congresistas, miembros de la Comisión Conciliadora conformada para resolver las discrepancias surgidas en las Cámaras en torno al articulado del Proyecto de ley número 299 de 1996 Senado y 162 de 1995 Cámara, designados por las respectivas presidencias de las Corporaciones, una vez examinados los textos aprobados en cada Cámara y las discrepancias resultantes, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 161 de la Constitución Política y 186 y siguientes de la Ley 5<sup>a</sup> de 1992, acordamos dejar como *Texto Definitivo* el propuesto por el Senador Enrique Gómez Hurtado, ponente para primero y segundo debates.

Las modificaciones que le introdujo al citado proyecto el Senador Gómez Hurtado fueron acogidas por unanimidad y en consecuencia el *Texto Definitivo* será el aprobado tanto en Comisión Cuarta como en la plenaria del Senado.

Con el fin de que el proyecto siga su curso normal y vaya a sanción Presidencial firmamos la presente Acta de Conciliación el día 24 del mes de octubre de 1996.

Atentamente,

*Enrique Gómez Hurtado,*  
Senador ponente.

*Jorge Eduardo Gachet Turbay,*

Presidente Comisión Cuarta.

*Carlos Alberto Oviedo Alfaro,*

Representante a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el orden del día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín.

**Palabras del honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:

Señor Presidente, para solicitar una alteración del Orden del Día en el sentido de discutir en este momento el Proyecto de ley 141 de 1996 Senado, 097 de 1996 Cámara, "por la cual se autoriza al Gobierno Nacional para la emisión de bonos de deuda pública interna y se dictan otras disposiciones".

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la alteración del orden del día y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**Proyecto de ley número 141 de 1996 Senado, 097 de 1996 Cámara, por la cual se autoriza al Gobierno Nacional para la Emisión de Bonos de Deuda Pública Interna y se dictan otras disposiciones.**

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Guillermo Vélez Trujillo.

**Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Gracias señor Presidente y gracias señores colegas Senadores, como es ya de dominio público por parte de todos los Senadores de la República, el gobierno presentó un proyecto de ley en virtud del cual se autoriza por parte del Congreso de la República, la emisión de bonos de deuda pública, hasta por la suma de 600 mil millones de pesos, esos bonos tienen las siguientes características:

Primero: Son unos bonos que constituyen inversión forzosa.

Segundo: Los que están obligados a suscribirlos son aquellas personas que tengan un patrimonio líquido gravable superior a 150 millones de pesos.

Tercero: deben suscribir hasta el 0.5% de ese patrimonio líquido.

Cuarto: Esos bonos van a tener una rentabilidad de igual al aumento del IPC, del índice de precios al consumidor y anualmente o sea, por anualidades se cubrirán esos réditos. Los bonos tienen además una duración de cinco años y están destinados fundamentalmente a surtir un déficit del presupuesto de 1997, por 441 mil millones de pesos. Voy a dar básicamente las características del bono y para qué se van a utilizar. Si quiere alguien ahondar el debate pues ya vendrán las demás consideraciones. Entonces quiero continuar con la siguiente información que vengo dando: ese producido de los bonos que es de 441 mil millones, la autorización es por 600 mil millones; pero es

una autorización desde luego un poco más alta de lo que se requiere porque tiene que haber algunas maniobras en el buen sentido de la palabra. Eso están en el presupuesto. ¿Para qué van a servir? Van a servir para acabar de completar el llamado presupuesto de emergencia de las Fuerzas Armadas y de la fuerza pública compuesta pues por las Fuerzas Militares y la Fuerza de Policía y van a invertirse única y exclusivamente en renglones que tienen que ver con movilización, con inteligencia técnica y con equipamiento, no hay pues inversión en servicios personales, ni va a surtir las transferencias para efecto de sueldos de retiro o de compensaciones para vivienda, etc., no se toca pues ese rubro, no es un dinero que vaya a discreción de las Fuerzas Armadas; sino que ya está en el presupuesto; esto es muy importante. Ya está en el presupuesto del 97 los rubros exactos con los cuales se van a invertir esos dineros, hago hincapié en esto, porque muchos me preguntan, pero entonces este dinero lo van a emplear en el ejército para comprar Mix, para comprar Cafirs, lo van a emplear para enganchar más personal militar o más personal civil, lo van a enganchar para subirse los sueldos, o para pagar la retroactividad de las cesantías, no, está específicamente dicho en el presupuesto del 97, porque esto lo que estamos haciendo es simplemente llenando un déficit o taponando un déficit fiscal, porque se contrajo ese déficit fiscal, siendo que es para el 97 por qué estamos hablando de déficit fiscal en el 96, pues porque aquí se cambió la Constitución en el año 91, anteriormente recordarán los Senadores había que sacar presupuestos totalmente equilibrados, hoy no, la Constitución permite en una forma queinesiana si se quiere decir aprobar presupuestos desequilibrados, entonces desde el momento mismo en que se sometió a aprobación el presupuesto del 97, nos advirtieron ojo, pero hay que buscar la manera de financiar estos 441.000 millones que quedan sueltos con unos bonos que iremos a someter a consideración del Congreso, eso hoy por hoy está permitido, anteriormente era prohibido por la Constitución porque había que aprobar los presupuestos equilibrados, hoy no, hoy se puede aprobar un presupuesto desequilibrado pero naturalmente indicando por parte de quién lo proponen, o sea el gobierno indicando cómo va a obtener los recursos para que desde luego se produzca un equilibrio financiero a la postre, esa fue pues una innovación de la Constitución del 91, en consecuencia no hay duda ninguna sobre cuál va a ser la destinación de estos dineros por cuanto ya sabemos que no es sino coger el presupuesto, por ahí traigo un borrador de las hojas respectiva en qué se va a invertir, y quisiera inclusive en ese sentido decirles en una forma más detallada, cuáles son esos tres rubros que acabo de mencionar en los que se van a invertir los dineros, les voy a leer unos renglones en los cuales se va a hacer la inversión, complementar el sistema satelital fijo y 18 estaciones móviles en las

áreas que no estén interconectadas por la red de microondas para lograr un cubrimiento nacional, facilitar la localización de grupos subversivos mediante la adquisición de sistema de posicionadores globales, sistema digital de imágenes visores nocturnos, adquisición plataforma de radiogoniometría, crear una brigada móvil para el área de Cundinamarca, crear un Batallón de Infantería para el Putumayo y otro para el noreste antioqueño, crear cinco batallones contraguerrillas, uno para cada división, dotar de elementos de combate nocturno a las brigadas móviles y fuerzas especiales, incrementar capacidad de combate nocturno, activación ocho elementos de combate fluvial para el sur del país, incrementar movilidad en la Costa Pacífica y Atlántica mediante la adquisición de dos helicópteros, adecuación patrulleras guardacostas, adquirir equipos recuperación para 46 aeronaves paralizadas hace varios años en la Fuerza Aérea y unas adquisiciones para la Policía Nacional en el mismo sentido, entonces yo quiero dejar claro que esta inversión es una inversión que ya está determinada y está en los rubros respectivos del presupuesto nacional.

Ahora, cuál fue el cambio que introdujimos nosotros los ponentes con respecto al proyecto original del gobierno, varios, pero fundamentalmente dos de mucha importancia, subimos la base que el gobierno proponía, la base para suscripción forzosa era para aquellas personas que tuvieran 88 millones, nosotros la subimos a 150, ya eso se negoció con el Ministro de Hacienda y quedó, y le pusimos intereses, porque traía del gobierno sólo el 6%, pusimos unos intereses iguales a la inflación con el objeto de darle una rentabilidad pues lógica y consecuente con el desarrollo de la economía y además para guardar la figura jurídica de que se trata de un bono y en consecuencia tiene que tener una rentabilidad, sobre esto quiero advertir que el Ministro no ha estado en total acuerdo, él ha querido reducir esos intereses y desde luego sobre esa materia él tiene una propuesta concreta, nosotros hemos estudiado y reestudiado la materia y creemos que vamos a sostener ante ustedes la propuesta de que esos bonos tengan por lo menos como rentabilidad el índice de precios al consumidor, admito que eso le va a causar problemas contables o no problemas sino que no le va a solucionar problemas contables a la Nación porque probablemente pues va a incrementar un pasivo, es un problema contable, porque entonces ya figura la Nación debiendo unas platas, pero la verdad es que como estos proyectos, pues hubo también que conversarlos y concertarlos con una serie de personas, de gremios, etc., que son los que van a pagar fundamentalmente, pues ellos han querido también, hay que expresar el deseo que ellos tienen de que les pongan algún atractivo, ya que estos bonos son de suscripción forzosa hay una discusión que nosotros la hemos superado y que quiero advertir claramente, hubo

una discusión de tipo jurídico en razón de que los llamados bonos de guerra de Hommes, del año 92, la Corte los tumbó y los tumbó porque esos bonos los consideró la Corte Constitucional como una inversión forzosa, como una sobre la renta, es decir, era una sobretasa a la renta y en consecuencia lo consideró retróactivo, porque era una sobretasa a la renta del año anterior, es más o menos simplemente haciendo una síntesis de la síntesis lo que fue la sentencia de la Corte, por eso se han tomado todas las cautelas necesarias por parte del Ministerio de Hacienda de sus abogados, del Ministerio de Defensa, de sus abogados y de los ponentes para que siguiendo las luces que abrió esa sentencia nosotros no vayamos a caer en la inconstitucionalidad, y por eso se trata de bonos con una rentabilidad de etc., etc., y no se fijan sobre la renta sino sobre el patrimonio, sobre una relación puramente estadística del patrimonio que como se sabe el patrimonio es un consolidado de toda una vida no es una nualidad ni es una mensualidad, como sí pasaría con el IVA, lo segundo o como pasaría con las rentas de capital o de trabajo, con el primero o sea con anualidades, eso se ha estudiado exhaustivamente, no se trae en la ponencia todo el alegato, porque pues naturalmente nosotros no podemos estar pretendiendo un fallo o una sentencia o anticiparnos a un evento de control constitucional en la Corte, ni mucho menos en tratar de que un proyecto de ley como éstos pues vaya tan absolutamente depurado que no lo puedan ni siquiera mirar quienes deben mirarlo para hacerle el control constitucional, hemos tenido pues las precauciones y naturalmente si algún Senador quiere que nos explayemos en ella pues lo podremos hacer, pero quiero advertirles que como no se cita en la ponencia el gran alegato, sí tuvimos la precaución de hacer las consultas previas y de tener muy, muy en cuenta cuáles son los nuevos criterios expresados por la Corte Constitucional sobre esta materia; de manera pues señor Presidente que en una manera sencilla y simple me permito pues exponer lo que contiene este proyecto de ley que fue aprobado por las Comisiones conjuntas se reunieron, las Comisiones Terceras de Senado y Cámara y que hoy se somete al segundo debate.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Omar Flórez Vélez:**

Gracias señor Presidente, simplemente honorable Senador Luis Guillermo para que nos informe qué estimativo tienen ustedes de cuántas personas naturales estiman ustedes que van a pagar ese nuevo impuesto y cuántas personas jurídicas, gracias.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Hay un cuadro de la DIAN muy claro donde están el número de personas y más o menos el cálculo al que se llega y lo tiene aquí el Jefe de Planeación del Ministerio de Defensa, tan pronto lo tenga con mucho gusto se lo muestro

si hemos obrado con base en ese cuadro que oportunamente lo mostraremos, gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Motta Motta:**

Con su venia señor Presidente, a mí no me cabe la menor duda señores Senadores de que el distinguido grupo de ponentes ha limado aristas a este proyecto de ley, en hechos tan importantes como haber levantado la base prevista en el proyecto original para la suscripción forzosa de los bonos, e igualmente por la circunstancia de haber establecido el pago de intereses de conformidad con los niveles de inflación que se causen, con todo pienso que no se cambia la naturaleza de los bonos previstos en el proyecto de ley "por la cual se autoriza al Gobierno Nacional para la emisión de bonos de deuda pública interna y se dictan otras disposiciones", tampoco quedo convencido de las razones expuestas por el señor ponente en consideración a que se trata del taponamiento de una situación deficitaria fiscal que requiere y demanda de la solución que se busca a través de estos bonos llámense como se llamen son los bonos de guerra; yo quiero hacer las siguientes muy breves consideraciones; el presupuesto de las Fuerzas Armadas de Colombia está entre los más altos de América Latina, el señor Ministro de Hacienda en reciente reportaje concedido a un diario nacional hizo la manifestación de que el 70% del presupuesto de funcionamiento del sector central, tiene como destinación, defensa y justicia, es decir, guerra y represión que se devoran el 70% del presupuesto de funcionamiento del Estado a nivel central, eso ha sido dicho por el señor Ministro de Hacienda, doctor José Antonio Ocampo, mientras tanto hemos recibido la noticia de la liquidación del Idema, mientras tanto en las Comisiones Terceras hace curso el proyecto de ley que busca la racionalización del gasto público y que entre sus planteamientos está el de reducir por vía de traslación los ingresos del Sena, los aportes parafiscales del Sena, cuando lo que aporta la Nación es 2.000 millones de pesos al Sena y de los 290.000 millones procedentes de los aportes parafiscales se hace igualmente una traslación de éstos hacia el Presupuesto Nacional y está al Orden del Día igualmente también recordar la capacidad de las Cajas de Compensación que son patrimonio de los colombianos y principalmente patrimonio de los trabajadores, anoché mismo se realizó un importante debate aquí en la plenaria del Senado de la República por los Senadores José Antonio Gómez Hermida y el Senador Villalba Mosquera en la que demostraron al Congreso de la República y al país, cómo en la venta de las centrales hidroeléctricas de Betania y de Chivor que se están feriendo por debajo de su precio, en ese proceso de privatización del sector energético, el sector hidroeléctrico y termoeléctrico del país a tiempo que hoy conocíamos también la noticia sobre la elevación de las tarifas en los servicios públicos en forma

prácticamente confiscatoria ya, igualmente la eliminación de los subsidios de los servicios públicos y los procesos de reestratificación social y económica de los predios que han producido y que tienen que producir estallidos sociales como el ocurrido en Facatativá porque el pueblo colombiano tiene que alzarse, tiene que levantarse en la protesta de masas frente a esta política, eso es lo que hemos visto, claro la elevación de los servicios públicos en sus tarifas, la eliminación de los subsidios; las reestratificaciones van aparejadas al proceso de privatización y de entrega de los bienes públicos al gran capital nacional y por año para hacer más atractivo el negocio en la voracidad insaciable de esa clase dirigente, así pues que hay razones suficientes, yo leía igualmente hace poco un informe en el que da cuenta que entre 1990 y 1995 solamente en lo que tiene que ver con la Policía Nacional, el Consejo de Estado ha producido sentencias condenatorias por responsabilidad extracontractual en materia de delitos contra la vida y la integridad personal que ascienden los 400.000 millones de pesos y ahí podrían salir las cifras que se alegan frente a la situación deficitaria de esos presupuestos, así señores Senadores que sin mayores consideraciones, sin más consideraciones yo quiero dejar constancia pública de mi voto en contra al proyecto de ley que no apunta a la búsqueda de la paz, sino a incrementar más el círculo infernal de la guerra en nuestro país.

Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Villegas Centeno:**

Señor Presidente, señores Ministros, señores Senadores, al decidirme intervenir en esta tarde lo hago por una convicción de que no es solamente por la vía armada como se puede conseguir y agilizar el proceso de paz que Colombia necesita, lo anterior no significa en ningún momento que el Ejército y las Fuerzas Armadas de Colombia no necesitan modernizarse, pero yo me pregunto si no estamos delegando únicamente en las acciones militares y dejando que sean los militares los únicos que se comprometan con el proceso de paz, acaso la causa que generaron el surgimiento de la guerrilla, la causa que generaron y están generando el descontento en el pueblo colombiano han desaparecido, yo estoy convencido que no es así, por eso para mí señores Senadores, señores militares, señores Ministros, todavía subsisten las razones que motivaron a que surgieran las organizaciones armadas en Colombia, todavía subsisten los campesinos sin tierra, todavía subsisten las zonas marginadas de las grandes ciudades del país, acaso con los 600.000 millones de pesos que les vamos a destinar a las Fuerzas Armadas estamos acabando con los tugurios de la zona suroriental de Cartagena, acaso estamos acabando con los tugurios de ciudad Bolívar, acaso estamos acabando con el abandono de los campesinos del sur del Cesar, los campesinos del sur del

Departamento de Bolívar o los campesinos del sur del Departamento de Colombia, acaso la corrupción también no está contribuyendo al descontento y al malestar del pueblo colombiano, acaso la corrupción y la forma como despilfarraron los 25.000 millones de pesos que se destinaron para los damnificados de la Costa no contribuye al malestar de esas regiones que hoy están convulsionadas en la Costa, acaso cada día después de más de 30 años de la Reforma Agraria cada día la concentración de la tierra en este país, es mayor.

Señores, no dejemos en manos de los militares y en operaciones militares únicamente las soluciones de la problemática del país, porque ese es el verdadero cultivo que cada día engendra más guerrilleros en Colombia. Yo he venido sosteniendo que las Fuerzas Armadas bien dotadas podrían derrotar a la guerrilla, pero eso hace rato que lo estamos pidiendo y nunca se ha dado y los guerrilleros que están naciendo allá en las pocilgas de la Ciénaga de la Virgen de Cartagena, los guerrilleros que están naciendo de unas situaciones calamitosas, en todo el país, ¿van a desaparecer esas condiciones sociales? No señores Senadores, señores ponentes, yo los felicito doctor por el trabajo que usted, por la investigación, pero tenemos que coordinar, tenemos que combinar la inversión en las Fuerzas Armadas con la inversión social. Yo tengo aquí el análisis del proyecto de Presupuesto General de la Nación de 1997, de la Contraloría General de la República. En el año de 1990, sumados el presupuesto de la Policía con el Presupuesto de Defensa, sumaban aproximadamente 496 mil millones, el de educación 514 mil millones, es decir, en 1990 estábamos invirtiendo más en educación que en el aparato militar, ya para 1994, sumados el presupuesto de la Policía con el presupuesto del ejército, sumaba 2 billones 800 mil millones de pesos para las Fuerzas Armadas, y ya la educación se iba quedando rezagada en solamente un billón. Para el año de 1997, no sé señor Ministro y señor ponente si aquí están incluidos los 600 mil millones que aspiramos recaudar de los bonos de paz ya 4 billones de pesos para las Fuerzas Armadas, mientras que para la educación solamente hay 3 billones y así sucesivamente en todos los sectores sociales, entonces no podemos a costa de acabar una guerra, que hace más de 40 años llevamos y no la hemos ganado, estemos disminuyendo la inversión social que el pueblo colombiano necesita. Eso es señores que no podemos pensar que sólo las operaciones militares van a llevar a Colombia a una paz que todos los colombianos anhelamos.

Quiero por otra parte comentar acerca de algo que se ha venido comentando en el país no solamente por los militares que están en su derecho y eso es bueno pelear por la paz a como dé lugar, pero que fuerzas civilistas que muy entre comillas, "los civilistas", viven

embelesados con las convivir y señores: las convivir en el fondo no son más que la oficialización del paramilitarismo, yo no estoy diciendo con esto que los señores ganaderos no tengan el derecho a que se les proteja la vida y los bienes, pero yo me pregunto señor ponente y señor Ministro, señores Ministros; entonces ¿dónde queda el aparato militar si cada colombiano va a tener que contratar a una persona que armada lo defienda?, entonces es importante que pensemos que al Gobierno Nacional, y esto sí se lo solicito al señor Ministro del Interior, que le definamos al país si el gobierno está de acuerdo en seguir fomentando las convivir, y que de una vez sepa el pueblo colombiano que las convivir, las 400 cooperativas con los 25 mil hombres armados, forman parte del aparato militar de Colombia. Cómo será el extremo a que ha llegado la situación y cuánto lamento yo, que seamos los liberales los que estamos en el gobierno impulsando las convivir; que el periódico El Siglo, no voy a comentar aquí lo que significa El Siglo dentro de la política conservadora y la política colombiana, se ha pronunciado acerca de las convivir y ya ha manifestado de lo peligroso que es para Colombia esta situación *sui generis* de las convivir, que no se sabe en qué momento la Superintendencia de Vigilancia está violando la misma ley de la República de Colombia. Aquí tengo el Decreto 2266 del 93, en qué manifiesta en su artículo 13 que "el que publica o privadamente fomente o induca a la conformación de grupos armados tiene penas de cuatro a ocho años", para mí el fomento de las convivir está violando ese decreto del mismo gobierno, de modo que se hace necesario que se defina señor ponente, si con las convivir estamos violando las mismas normas o el mismo gobierno está por un lado legalizando las convivir y por el otro lado las está condenando. En cuanto al aspecto jurídico, yo todavía tengo mis dudas sobre si a los bonos de paz no les va a suceder lo mismo que les sucedió a los bonos de guerra; porque las consideraciones que se hacen en las Sentencias C-149 del 93 de la Corte Constitucional, todavía subsisten allí en este proyecto que hoy estamos discutiendo. Para terminar señores Senadores: yo le pido públicamente al gobierno que así como estamos en primer lugar, buscando recursos para las Fuerzas Armadas, busquemos recursos para la salud, para la educación porque tampoco es justo, tampoco es conveniente que estemos a punto de cerrar las universidades oficiales porque no hay recursos para que éstas subsistan; y en segundo lugar, que el gobierno del doctor Samper, vuelva a retomar el camino de los procesos de paz, porque en materia de paz éste gobierno ha fracasado con el perdón de que sea un gobierno liberal.

Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Lorenzo Muelas Hurtado:**

Gracias señor Presidente: Yo quería decirles a los honorables Senadores y a los señores

Representantes del gobierno, tanto al Ministro de Defensa, como al señor Comandante del Ejército, Ministro de Hacienda, todos los que tienen que ver en esta materia que hoy estamos en discusión. A mí, por principio mi religión me prohíbe todo acto que sea belicoso, todo aquello que sea en contra de la paz, de la democracia, de un problema social, por eso he venido llamando desde mucho tiempo atrás, antes que pensar en el armamentismo, en la guerra, por qué no pensamos, por qué no hacemos un alto, un pare en este largo camino y miremos a un problema social.

Yo creo que los colombianos, alguna vez dijo el señor Ministro del Interior aquí que había 16 millones de colombianos con hambre, yo creo que el Gobierno Nacional no es ignorante de esta patética realidad, de la extrema pobreza que él vive, casi más de la mitad de los colombianos, por eso yo con mucho gusto hubiera apoyado a cualquier acto o, en este caso, la aprobación de este bono, si fuera realmente para contribuir a resolver un problema social, yo creo que una cosa es uno decir en un discurso, y otra cosa es sentir el hambre, la necesidad, sin techo, sin con qué cubrir el cuerpo, lo que llama el vestido, sin hacer especificaciones del país, simplemente quiero decirles a los Representantes del gobierno y a los honorables Senadores, aquí a dos cuadras del Palacio Presidencial, lo que se llama la calle de los cartuchos, yo creo que ahí es un fiel reflejo de lo que es nuestro país, una situación infrahumana, yo paso por ahí y ellos dicen que no se sienten colombianos, se sienten desapatriados de su propia patria, porque no tienen un hogar, no tienen techo, no tienen quién represente a ellos, se sienten sin futuro, se sienten sin Dios y sin ley, por eso yo estoy invitando a que antes que seguir en el armamentismo, en la guerra, por qué no pensamos en dar unas soluciones de fondo a este problema social, por eso en mi breve intervención hago ese llamado a los honorables Senadores, al señor ponente, pero también al Gobierno Nacional, para que no derramemos más sangre en este país, ya el país sabe un conflicto que viene más de 40 años, ambos que no han cedido pero tampoco han logrado triunfar, por eso yo anuncio mi voto negativo a este Acto Legislativo de aprobación de este bono, pero sí finalizo haciendo este llamado para pensar en aquellos que viven en extrema pobreza, que siempre esperan algo de los legisladores y del gobierno, y hoy están puestos los ojos aquí en el Congreso a los Senadores y al gobierno a ver qué hacemos por ellos.

Muchas gracias señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Hay una propuesta en el siguiente sentido: que se vote el texto que está en la Gaceta tal como se explicó, y que se haga una brevíssima modificación en el artículo 3º; como un inciso 3º, cuando se habla: para el cálculo de inversión de que se trata el presente artículo se

descontará del patrimonio líquido aquella proporción que dentro del patrimonio bruto corresponda a los bienes representados en acciones, aportes en sociedad y aportes voluntarios a los fondos de pensiones, aportes, Senador Barco, esto es común pero aquí tiene el agregado es, agregarle y aportes voluntarios y obligatorios a los fondos públicos y privados de pensiones e invalidez, entonces, repito, el agregado es: y aportes voluntarios y obligatorios a los fondos públicos y privados de pensiones e invalidez, esa es la única, digamos, reforma que se incluiría con una que propone también el señor Ministro y es poner los intereses en un 80% del IPS.

La Presidencia cierra la discusión del articulado con las modificaciones formuladas por el ponente y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de la sea Ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

**Proyecto de ley numero 049 de 1995  
Senado, por la cual se expide el Código de Etica del Congresista.**

Por Secretaría se da lectura al informe presentado por la Comisión Accidental, designada por la Presidencia de la Corporación y, además informa, que a este proyecto ya se le abrió el segundo debate.

La presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Santa Fe de Bogotá, D.C., 23 de octubre de 1996

Honorable Senador

LUIS FERNANDO LONDONO CAPURRO

Presidente

Senado de la República

Ciudad

Una vez realizada la tarea que nos fuera asignada por la Plenaria del Senado consistente en evaluar la conveniencia de aprobar en segundo debate el Proyecto de ley número 49 de 1995 Senado, "por la cual se expide el Código de Etica del Congresista", hemos convenido en forma unánime, recomendar a esa Corporación que respalde con su voto afirmativo la citada iniciativa legislativa.

Sin embargo, recomendamos introducir las siguientes modificaciones que optimizarán el resultado pretendido:

a) Artículo 1º. Se elimina el primer inciso, por repetir un texto constitucional. En consecuencia el segundo inciso, queda ahora como primero y su redacción cambia en el comienzo, así: "Cuando de las actuaciones de los miembros del Congreso de la República resultaren violentados...", y continúa el texto igual al del proyecto en estudio;

b) Artículo 3º. Se elimina el artículo porque sus términos pueden crear alguna confusión frente a otras disposiciones normativas, en particular en lo relacionado con la función de "vigilancia" de la moralidad pública que podría estar duplicando atribuciones asignadas por la ley a otras instancias del Estado;

c) Artículo 4º. Se proponen las siguientes modificaciones:

\* El numeral 4 quedará así: "4 Proceder y actuar con la medida, seriedad, respeto y cortesía debidos, en sus relaciones con los demás congresistas".

\* El numeral 5 quedará así: "5. Obrar conforme a la Constitución y la ley en su función de representar los intereses de la Nación entera".

\* Se elimina el actual numeral 6 por ser repetitivo con el numeral 4.

\* Se adiciona un numeral nuevo que quedará con el número 6, así: "6 Dar la debida destinación a los recursos o bienes que le sean confiados para su uso o administración, por su condición de congresista, en especial a los dineros públicos cuando le corresponda desempeñar cargos directivos o decisarios frente a la administración de la institución;

d) Artículo 6º. Se propone la eliminación del artículo, porque el asunto de que trata está incluido entre los deberes del Congresista, en el artículo 4º, numeral 4;

e) Artículo 7º. Se proponen los siguientes cambios:

\* Se modifica el numeral 1º, el cual quedará así: "7. Recurrir en sus gestiones a la amenaza para obtener respuesta favorable a sus intereses". Se retoma así una modificación, que en su momento fue aprobada en primer debate en la Comisión Primera.

\* Se incorpora en este artículo como falta contra el recto ejercicio del cargo de Congresista un nuevo numeral: "3. Sujetar o condicionar su voto al ofrecimiento gubernamental o de terceras personas, de beneficios o prerrogativas personales.

Las razones para esta edición fueron expuestas en el primer informe que leyó esta subcomisión y buscan básicamente que en la función legisladora sean siempre la justicia y el bien común y no otro tipo de intereses los que guíen la actuación de los congresistas;

f) Artículo 8º. Se elimina el numeral 1 por referirse a la misma materia del numeral 5 del artículo 4º. En consecuencia, el artículo quedará así:

g) Artículo 9º. Se elimina el artículo al quedar incluidos los aspectos de que esta pro-

puesta trata en el nuevo numeral 6 del artículo 4º del proyecto;

h) Artículo 11. Se proponen las siguientes modificaciones:

\* Ha sido denominador común en muchas investigaciones que se adelantan ante las comisiones de ética de Senado y Cámara, que los denunciantes o quejoso en su afán por guiar el curso de las investigaciones presentan peticiones y recursos como si se tratara de sujetos procesales. Estas actuaciones que desconocen la naturaleza del procedimiento disciplinario que se viene estudiando, en la mayoría de las veces entorpecen el normal curso de las investigaciones, razón por la cual hemos considerado pertinente incluir un inciso adicional al numeral 1 del artículo 11, con el objeto de determinar con toda claridad que: "El denunciante o quejoso no es sujeto procesal. En tal virtud su actuación se limitará a la presentación de su denuncia o a la ampliación que de ella considere procedente el investigador, debiendo aportar al efecto todas las pruebas que se encuentren en su poder".

\* Con el objeto de optimizar los resultados de las investigaciones disciplinarias que realizan las comisiones de Ética del Senado y Cámara, recomendamos ampliar el término de las indagaciones e investigaciones a que se refieren los numerales 3º y 4º del artículo 11 del proyecto de ley, a treinta (30) días y cuarenta (40) días respectivamente. Este último término se podrá ampliar hasta por veinte (20) días más, si son dos o más los investigados.

\* En igual sentido se debe incluir un segundo parágrafo que disponga que: "Los términos previstos en el presente artículo se suspenderán en el momento en que las Cámaras Legislativas entren en receso";

i) Artículo 14. El numeral 3 del artículo 14 quedará así: "3. Solicitud de pérdida de investidura ante el Consejo de Estado, si la falta lo amerita, en concordancia con lo definido en el artículo 183 de la Constitución Nacional".

Del señor Presidente,

*Claudia Blum de Barberi, Luis Guillermo Giraldo, Jaime Dussán Calderón, Luis Enrique Gutiérrez, Omar Flórez, Carlos Corssi.*

Senadores de la República.

(Nota ilegible)

La Presidencia somete a consideración de la plenaria prescindir de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y, cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto ley aprobado sea Ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

**Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:

Señor Presidente, es respecto del título del Proyecto, del título del Proyecto nada más, en el informe que se entregó por parte de una comisión y después de haber hablado, pues, con la Senadora yo le hacía caer en cuenta que el concepto de Código de Ética es muy amplio y no corresponde estrictamente al contenido, la palabra Código significa un cuerpo jurídico que abarca la totalidad de un tema y Ética, usted sabe que, es una materia sumamente amplia y que incluso la tipificación de las conductas en el campo ético no es objeto de determinación legal, porque van en la conciencia de las personas; mi propuesta es que diga simplemente: "por el cual se adiciona la Ley 5º de 1992", porque en realidad son unas causales que complementan el Estatuto del Congresista, no es más la propuesta para que usted la someta a consideración.

**La Presidencia interviene para un punto de Orden.**

Yo con su venia Senador Corssi, como ya fue aprobado el proyecto en su integridad, yo le sugiero lo siguiente: si usted lo tiene a bien; yo le colaboro con la Cámara de Representantes para que su sugerencia sea acogida por la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Proyecto de ley.

## PROYECTO DE LEY NUMEROS 220 DE 1996 SENADO, 02 DE 1995

### CAMARA

(Acumulado con los Proyectos de ley números 030 de 1995, 044 de 1995 Cámara)  
por la cual se reglamenta el deber de Votar y se crean Estímulos para los Sufragantes.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión ésta le imparte su aprobación.

**SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Parmenio Cuéllar Bastidas.

**Palabras del honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias señor Presidente, este proyecto, ya fue explicada su ponencia en una sesión anterior y ya se hizo el debate respectivo sobre la ponencia y sobre el articulado, se trata honorables Senadores de un proyecto de ley que tiene por objeto propiciar una mayor participación electoral, no mediante la sanción que implicaría el voto obligatorio, sino por el contrario, mediante el establecimiento de unos estímulos, que sin violar los preceptos Constitucionales especialmente el artículo 13 sobre el derecho a la igualdad establece unos incentivos que de manera alguna falseen el concepto y el criterio patriótico que deben tener los colombianos, a tiempo de cumplir con este deber y este derecho de votar.

Honorables Senadores, se trata de estímulos electorales que en la Cámara de Representantes fueron aprobados en un número de 8 y aquí en el Senado de la República únicamente lo hemos reducido a 5, eliminando los que consideramos nosotros podían violar no solamente la Constitución sino que a la vez podían significar un menor precio por parte del pueblo hacia el cumplimiento del deber patriótico de votar; la situación era bastante difícil en el sentido de no establecer estímulos que pudieran falsear la conciencia democrática de los colombianos, pero a la vez que sí sean estímulos, porque, si no tienen un incentivo, realmente no van a significar absolutamente nada para la democracia colombiana, en esas condiciones solamente se aceptaron los estímulos que no creen desigualdad frente a los votantes sino simplemente aquellos que, por ejemplo, en el caso de empates en los concursos para acceder a la Carrera Administrativa, o para ingresar a la Universidad que el desempate se haga mediante la preferencia a la persona que haya cumplido con el deber de votar, en el caso del servicio militar se establece la exoneración de un mes para el ciudadano, para el joven que vote tiene derecho a que se le rebaje un mes en la prestación del servicio, lo mismo para el otorgamiento de las de las casas de los subsidios de vivienda, y de la adjudicación del inmueble por parte del Incora y la Reforma Agraria, en caso de empates serán preferidos los ciudadanos que hayan cumplido con su deber de votar, como ustedes pueden ver el hecho de votar no le da una superioridad sobre el otro ciudadano, sino simplemente que en el caso de un empate se lo prefiere, frente al que no ha cumplido con el deber de votar, eso es en síntesis señor Presidente, y pido a la Plenaria del Senado proceder a aprobarlo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del Proyecto y, cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto:

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y, cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

**Proyecto de ley número 234 de 1996 Senado, por medio de la cual se dictan Normas para el Ejercicio de la Profesión de Administradores de Empresas y se dictan otras disposiciones.**

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria prescindir de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del Proyecto y, cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y, cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

**Proyecto de ley número 119 de 1996 Senado, por la cual se reglamenta la Profesión**

de Optometría en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el informe y, cerrada su discusión ésta le imparte su aprobación.

**SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria prescindir de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del Proyecto y, cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Proyecto de ley.

**Proyecto de ley número 04 de 1995 Senado, por la cual se conceden facultades al Gobierno Nacional para reestructurar la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.**

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Carlos Armando García Orjuela.

**Palabras del honorable Senador Carlos Armando García Orjuela**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:

Gracias señor Presidente, honorables Colegas, señor Ministro de Hacienda, señor Ministro de Comercio Exterior. La finalidad de este proyecto es la de crear un cuerpo especializado para el control, prevención, persecución y castigo del contrabando, para ninguno de los presentes es conocido que, actualmente el contrabando afecta gravemente tanto la in-

dustria nacional como el fisco nacional, cifras del Banco Mundial revelaban que en Colombia actualmente existen promedios de 5.000 millones de dólares en contrabando y que además este contrabando está siendo utilizado para el lavado de dólares, y que por lo tanto todos quienes utilizan este mecanismo para entrar mercancías de bienes de todo tipo no contribuyen con el pago al fisco nacional, que podría estar perdiendo cerca de 700.000 millones de pesos; pero además en la generación de empleo, en el fortalecimiento de nuestras empresas se han venido haciendo foros, es un sentimiento nacional de crear un cuerpo especializado que puede actuar con capacidad de persecución, con capacidad de investigación, de represión y de prevención, por eso este proyecto señor Presidente que yo creo que estamos suficientemente ilustrados en el país sobre la necesidad de crear un cuerpo de aduanas, por tanto le pido que se someta a consideración la proposición con que termina la ponencia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

A ver señor Presidente, yo observo aquí con mucha tranquilidad que se están aprobando muchos proyectos, pues sin leer siquiera el articulado, y pues uno se explica que en estas épocas ya comencemos a hacer las cosas así, pero este proyecto si me parece muy importante, y yo voy a pedir, obviamente apruebo la proposición con que termina el informe, pero quiero que se escuche pues al señor Ministro, lástima no podemos escuchar al Director de Aduanas que sería muy importante saber cómo es que ha funcionado eso, ¿no? porque aquí las cosas funcionan mal y uno aprueba una ley y entonces es como si siempre hubiesen funcionado bien. Este proyecto señor Presidente, tiene vinculación con otro proyecto que se está tramitando en la Comisión Primera del Senado, de la cual yo soy ponente, que dice en relación con la penalización del delito del contrabando, me parece que la separación de los impuesto y las aduanas debe ir vinculado con un propósito claro del Gobierno, en el sentido de abocar el tema del contrabando porque no haríamos nada con reestructurar esa DIAN si no vamos a presentar una política clara en materia de represión y prevención del contrabando, entonces yo quisiera que en este tema señor Presidente pues se escuchara al señor Ministro y que ese proyecto se lea el articulado y lo discutamos artículo por artículo, gracias señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe, y la plenaria le imparte su aprobación.

**SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE**

La Presidencia abre la discusión del articulado y ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria.

**Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor José Antonio Ocampo Gaviria**

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria:

Sí señor Presidente, lo que ha planteado el Senador Héctor Helí Rojas es en efecto muy importante, este es uno de los dos pilares de lo que se ha planteado como la política para acrecentar la lucha contra el contrabando abierto y en general contra todas las formas de contrabando en Colombia, la penalización del contrabando que es el proyecto que cursa en la actualidad en la Comisión Primera del Senado de la República y este tema de la división de la DIAN, este último tiene como propósito esencial volver a especializar las tareas aduaneras, sin perjuicio de mantener ciertas actividades integradas, especialmente todo lo que tiene que ver con el recaudo que ya se han integrado en la práctica, pero sobre todo tener una especialización, primero normativa porque la experiencia nos ha indicado que lo que yo he llamado a veces el imperialismo de impuestos sobre aduanas, que ha tenido a prevalecer con la unión de la DIAN, ha tendido a convertir esas normas aduaneras en normas semitributarias, y la verdad es que la normatividad aduanera tiene toda otra tradición que es bastante diferente a la normatividad tributaria. Por lo tanto el retorno a una normatividad especializada es una primera tarea importante.

Segundo: facilitar pues todo el manejo aduanero, la parte operativa aduanera especializada también, en relación con la parte operativa tributaria y por último y quizás lo más importante: fortalecer y todo lo que tiene que ver con fiscalización aduanera, que es la tarea esencial de represión del contrabando abierto. Obviamente una vez se apruebe el proyecto de ley sobre penalización del contrabando que esperamos sea aprobado por el Congreso de la República, esa parte de fiscalización asumirá unas funciones mucho más fuertes, más importantes en razón precisamente de la normatividad penal que la ampararía en sus acciones de represión. Por ese motivo nosotros, Senador Héctor Helí, consideramos que esta es una de las dos armas esenciales de la reforma de uno de los flagelos de la reforma orientada a combatir uno de los flagelos que más ha afectado a la economía colombiana en los últimos años. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del señor Ministro, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:**

Gracias señor Presidente. Para solicitarle muy respetuosamente al señor Ministro se sirva informarnos si la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, fue creada por un acto administrativo o por una ley, por un decreto ley, porque estamos concediendo unas facultades para una reestructuración y el

proyecto es de origen parlamentario, y si son facultades extraordinarias constitucionalmente tiene que solicitarlas al Ejecutivo.

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda, doctor José Antonio Ocampo Gaviria:**

Antes de ser aprobado en la Comisión 3<sup>a</sup> del Senado de la República, el Gobierno avaló esta iniciativa parlamentaria. De manera que este proyecto ha sido avalado ya por el Gobierno Nacional antes de su primer debate en la Comisión 3<sup>a</sup>. Debo señalarle que la unión de impuestos nacionales fue hecha en uso de las facultades del artículo 20 transitorio de la Constitución de 1991. Por tanto tiene fuerza de ley. Es un Decreto Ley.

**Con la venia de la Presidencia y del señor Ministro, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:**

Señor Ministro. Entonces aquí en este proyecto de ley estamos concediendo es unas facultades extraordinarias al Ejecutivo para que legisle.

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda, doctor José Antonio Ocampo Gaviria:**

Unas facultades extraordinarias para dividir la DIAN con los criterios que allí se especifican en el artículo 1<sup>o</sup> del proyecto.

**Con la venia de la Presidencia y del señor Ministro, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

A ver señor Ministro y señor Presidente yo no voy a ser obstáculo aquí para aprobar proyectos. Pero mire que por correr, este Congreso sin quórum acaba de aprobar el Código de Ética del Congresista, pero sin discusión; lo cual no está mal, pero sobre ese proyecto yo escuché varias intervenciones de Senadores que decían: que ese proyecto puede acabar incluso con la función del Congresista. Yo señor Presidente quisiera que retomáramos el curso del Orden del Día y que miráramos ¿qué fue lo que aprobamos?, porque si se aprobó todo ese Código de Ética, por ejemplo a mí sinceramente me pareció que eso no tuvo la discusión necesaria pero ese será un punto aparte. A ver señor Ministro, yo tengo que decir lo siguiente: con relación al proyecto de la DIAN, aquí hay un artículo que dice: "la nueva organización aduanera deberá contar con un cuerpo especializado, encargado de la prevención y represión del contrabando de mercancías de importación y exportación y dotado de grupos de inteligencia con funciones de Policía Judicial". Yo no entiendo qué es lo que se va crear ahí?, porque hasta donde habíamos propuesto en la penalización del contrabando, ese delito va a ser de competencia de la Fiscalía General, en la investigación y de los jueces del circuito en su juzgamiento; pero crear aquí un cuerpo, darle facultades al Gobierno Nacional para crear una cuerpo de policía judicial dotados de grupos de inteligencia, pues yo no sé si ahí estamos creando

un nuevo DAS., o una nueva Sijín u otra especie de Fiscalía, y eso puede ser muy peligroso señor Ministro y señores autores del proyecto. Yo preferiría qué este tema lo estudiáramos con más cuidado, porque cómo vamos a dar facultades para crear un cuerpo, con facultades de policía judicial, si esas funciones de policía judicial están actualmente señaladas a determinados organismos del Estado. Ese punto yo con todo respeto señor Ministro, pediría que se estudiara más a fondo. Es decir: la aduana no puede tener un cuerpo allá como el DAS, ni como la Sijín, haciendo inteligencia y haciendo actividades de policía judicial independientemente de la Fiscalía, o independientemente de la Procuraduría o de las otras autoridades de policía judicial. A mí me disculpan pero es que no entiendo bien ¿de qué es lo que se trata?, esa es otra policía, ese es un cuerpo civil o es un cuerpo militar o es un cuerpo..., ahí una cosa que a mí no me gusta mucho y que valdría la pena que volviéramos a estudiar. Yo en general señor Ministro soy enemigo de las facultades extraordinarias y soy enemigo porque uno se preguntaría: ¿cuántos agentes va a tener ese cuerpo?, ¿cuánto nos va a costar ese cuerpo de inteligencia y de policía judicial?, y las facultades no pueden ser así tan imprecisas, como se pretende en el proyecto. De manera que yo esperaría o explicaciones al respecto, o propondría por lo menos que nos dejaran estudiar este proyecto para la próxima sesión, no dilatarlo, no tratar de hundirlo por trámite, pero que con toda claridad por lo menos se pudiera decir cuál es la dimensión de ese cuerpo, esas policías especializadas son las más susceptibles de corromperse, y esas facultades dadas de esa manera son las que se prestan al abuso, yo dejo ahí esas inquietudes señor Presidente, para qué sean respondidas o en su defecto propondría que se nos permitiera estudiar el tema para la próxima sesión.

**Con la venia de la Presidencia y del señor Ministro, interpela el honorable Senador Hernán Motta Motta:**

Señor Presidente, si yo expreso mi conformidad absoluta y mi identidad con lo expuesto por el Senador Héctor Helí Rojas, me parece que hay varias cosas, las facultades del Gobierno Nacional para la reestructuración de la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, en el artículo pertinente a que ha hecho referencia el Senador Héctor Helí Rojas, en mi opinión está rompiendo la unidad de materia, requisito constitucional, para la procedencia de un proyecto de ley, toda vez que las facultades de policía judicial no tienen nada que ver con las facultades concedidas al Gobierno para la reestructuración de la DIAN, me parece que ese es objeto de otras materias, se está además desarrollando una muy peligrosa tendencia en la vida nacional por parte de sectores oficiales, la de extender la concesión de facultades de policía judicial a todo el mundo, con un proceso de militarización de la sociedad colombiana, ya por ahí andan unos proyectos

de actos legislativos también entregando funciones de investigación y se plantea también la entrega de funciones de juzgamiento a los civiles por parte de la justicia penal militar, ahora las funciones de policía judicial se extiende a un grupo armado dependiente de la DIAN, a mí me parece que no es procedente, porque no hay una unidad de materia, aquí fue dictado el Estatuto de la Administración de Justicia, en donde se previó quienes tenían facultades de policía judicial, que autoridades disponían de la facultad para recepcionar pruebas y para adelantar investigaciones, esto en frente de la perspectiva de la penalización del contrabando, entonces resulta con facultades de policía judicial un cuerpo armado adscrito a la DIAN, separado de la Fiscalía, separado no sé, me parece que este punto no está claro, que debería ser si es el caso retirada esa propuesta incorporada al proyecto de ley dentro de las facultades que se conceden la Gobierno Nacional para la tal reestructuración de la DIAN; y desde luego finalmente yo consigno que igualmente como el Senador Héctor Helí Rojas soy enemigo de conceder al Gobierno facultades extraordinarias, que es el camino para despojar, para deshacerse al Congreso de sus funciones legislativas, entonces de todas maneras independientemente de que ellas van a ser concedidas al aprobarse este proyecto, yo si recabo en la necesidad de que con mayor detenimiento sea visto el aspecto en materia de la concesión de las facultades para la creación de ese grupo armado con funciones judiciales, gracias señor Presidente.

**Con la venia de la presidencia y del señor Ministro, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

A ver señor Presidente y señor Ponente, es para aprovechar que usted nos va a contestar porque encuentro aquí otro tema que leí así a vuelo y dice: "la nueva entidad aduanera será una entidad de servicio reguladora del comercio exterior del país", yo no sé hasta dónde, aquí está el Ministro de Comercio Exterior, la política en materia de comercio exterior la dicta es el Ministerio de Comercio Exterior, esa es su función, entonces habría que clarificar si esta va ser otra entidad que fije políticas en materia de comercio exterior, o si va a respetar la política que fije el Ministerio, que creo que es lo que debe ser, obviamente aquí dice que se crea una Comisión del Congreso de Colombia integrada por miembros de la Comisión Tercera del Senado y de la Cámara para el seguimiento del control de la reestructuración de la DIAN, ese es un punto que también valdría la pena estudiar, que la Comisión no debe ser para ver como queda la DIAN, además eso se ve feo, crear una Comisión para ver como queda la planta de la DIAN, hay que abrir una comisión es para que haga el seguimiento al estricto cumplimiento de las facultades extraordinarias que se proponen conceder, y eso es algo distinto, esos son dos puntos más que yo pienso señor Ponente que vale la pena que nos expliquen, porque de

pronto no tenemos la claridad suficiente, nos disculpan, es que el articulado lo estamos viendo ahorita, y tal vez ese sea un problema que nosotros reconocemos, pero si hay puntos que vale la pena que nos expliquen. Yo termino aquí señor Presidente insistiendo para no volver a hacer uso de la palabra en dos proposiciones: primero, yo creo que lo del Código de Ética se debe volver a tratar, al menos a leer el articulado, sería mi propuesta, que se reabra eso para volver a tratar el proyecto que acabamos de aprobar; y segundo, que en esta materia se nos de unas explicaciones o que se nos permita dejarlo para el día de mañana poder intervenir con mayor seguridad.

**Con la venia de la Presidencia y del señor Ministro interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:**

Con mucho respeto con las opiniones de los honorables Senadores que me han precedido, yo sí quiero decir que a mi juicio este es un proyecto de una importancia vital para el país, desde hace bastante tiempo venimos insistiendo en la necesidad de medidas concretas para modificar la política que se ha llamado de neoliberal o de la apertura, y en uno de los puntos cruciales es el del contrabando, la fusión de estas entidades de haber eliminado el delito del contrabando y haber acabado en la práctica con la aduana, ha tenido consecuencias funesta para las empresas colombinas, ha sido una desprotección real del trabajo nacional; siendo un tema muy complejo volver a reestructurar todo el sistemas de aduanas, volver a que funcionen, destruir es fácil, reconstruir es difícil, las Aduanas con todos sus defectos y a pesar de los sobornos cumplían una función importante, entonces yo si considero que es de suma urgencia y que la única manera de que se opere con serenidad es a través de las facultades y que tiene que existir unos cuerpos, eso si determinar técnicamente su naturaleza, efectivos o si no la Aduana va a hacer una reina de burlas, que realmente puedan perseguir todas las modalidades del contrabando que están muy ligadas con el narcotráfico, y que requieren un cuerpo altamente especializado que investigue, que persiga, que busque, que no sea simplemente controlar a Foros o cosas por el estilo en el aeropuerto Eldorado, sino que vaya realmente a las fuentes donde se está produciendo el contrabando que no se controlará jamás, pero que si se puede reducir mucho y en la medida en que lo logremos estaremos protegiendo el trabajo nacional. Yo sí me alegro mucho de este proyecto y pido que se le de trámitelo más rápido posible porque la economía colombiana está muy golpeada por el contrabando. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Carlos Armando García Orjuela.

**Palabras del honorable Senador Carlos Armando García Orjuela**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:

Señor Presidente, como yo considero que la aprobación de este proyecto debe ser en lo posible ojalá unánime del Senado de la República, pues para nosotros que hemos trabajado en este proyecto unos 6 meses y hemos realizado algunos foros, es muy importante el apoyo que el honorable Senador Motta pueda brindarnos a este proyecto, y sus aportes son muy importantes, sus objeciones al proyecto nos merecen la mayor consideración y respeto y voy a tratar de explicarle lo que queríamos consignar como parámetros para crear las aduanas, igualmente el doctor Héctor Helí Rojas que conoce a profundidad el tema, porque él es ponente de un complemento de este proyecto que cursa en la Comisión Primera, que es la penalización del contrabando que va dentro de las modificaciones del Código Penal, él ha tenido oportunidad de estudiar como el más las cifras de contrabando, yo creo que ninguno de quienes estamos aquí desconoce las cifras de 5.000 mil millones de dólares para algunas entidades, de 2.000 para la Contraloría General, en millones de dólares que dejan de pagár, pero como son lavados de activos, pues ni siquiera pagan el impuesto de nacionalización o los aranceles y realmente estos productos están compitiendo con la producción nacional, afectando la generación de empleo, de eso todos somos conscientes.

Yo creo, que la objeción que el doctor Héctor Helí Rojas le hace al numeral d), la nueva entidad aduanera será una entidad de servicios reguladora al comercio exterior del país, tal vez está mal formulada por nosotros, porque lo queríamos decir no era que regulara todo el comercio exterior, sino que regulara los servicios que en materia de aduanas, depende para la importación, exportación de bienes, la expedición de formularios, la expedición de certificaciones, los avalúos, pero yo creo que si el señor Ministro de Hacienda, el señor Ministro de Comercio Exterior, están de acuerdo la podemos suprimir, doctor Héctor Helí, si con la venia de la Presidencia, doctor Héctor Helí, si el señor Ministro de Hacienda y el autor del proyecto, pues para mí como ponente no veo ninguna dificultad de suprimir este texto y pasare inmediatamente a referirme a lo que aquí el debate de la creación de la Policía Judicial.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:**

Gracias Presidente, mil gracias honorable colega por su interrelación, por la que me concede. Yo creo honorable Senador Héctor Helí Rojas, hay que hacer una presentación que además en términos muy breves yo puedo sustentar aquí para que se vea claro el origen de este proyecto y la preocupación, que además fue compartida unánimemente en la Comisión Tercera del Senado, pues nos motivó a tramitar el tema allí con el aval del gobierno, este proyecto recibió el respaldo de los señores Ministros, precisamente cuando estábamos

adelantando el primer debate en la Comisión Tercera, pero yo le decía, doctor García, al colega Héctor Helí Rojas y yo pienso que esta apreciación es válida para atender parte de sus preocupaciones, colega Hernán Motta, que aquí lo que estamos mirando es un aspecto que hace relación a una política integral que hay que poner en marcha para combatir con éxito el contrabando, que tiene honorables colegas, unas connotaciones muy distintas al contrabando que teníamos que combatir o afrontar hace algunos años, cuando yo por ejemplo tenía la oportunidad de ocupar la Presidencia de la Federación de Comerciantes, es que el contrabando de ahora es un contrabando que está asociado indiscutiblemente a una circunstancia que está evidenciando el país de manera notoria, y que ustedes han discutido en el seno de las Comisiones Primeras que es el lavado de dólares, y el lavado de dólares obviamente dentro del contexto de que lo están haciendo básicamente los contrabandistas o que por la vía del contrabando están entre otras cosas las actividades vinculadas al narcotráfico lavando los dólares, el país ha ensayado una serie de instrumentos que no han dado resultados, incluso la rebaja de carga impositiva, artículos que llegan al país por la vía del contrabando como el cigarrillo, la creación de las zonas aduaneras, esfuerzos para modernizar entre comillas las aduanas.

Entonces aquí estamos pensando en una política integral, compartiendo la preocupación del gobierno, orientada a que en las Comisiones Primeras se discuta la posibilidad de repenalizar el contrabando, que desde el seno de las Comisiones Terceras podamos plantearles a ustedes como lo estamos haciendo hoy aquí en esta Plenaria del Senado, la posibilidad de entregarle unas facultades al gobierno para rescatar las aduanas, es que muchos entendemos que la fusión contrabando de aduanas e impuestos en un sólo organismo no equivalió dijéramos al matrimonio de dos entidades, sino básicamente a la desaparición de una de ellas dos, las aduanas prácticamente quedaron desdibujadas a raíz de la fusión de esos dos organismos en un solo organismo que es la actual DIAN y por supuesto hay otros aspectos que conciernen a la política económica, hay contrabando porque detrás del contrabando hay una rentabilidad, hay aspectos de orden cambiario, de orden impositivo, que también tendrá que mirar el gobierno con mucho cuidado, pues porque allí hay un negocio y tenemos que atacar también estructuralmente el negocio para que se le acabe el incentivo a los contrabandistas, pero yo le decía a usted honorable colega que inicialmente pretendímos nosotros en la Comisión Tercera abocar la reestructuración de la DIAN con los criterios que allí se discutieron, pero no pudimos hacerlo por limitaciones de orden constitucional, en materia de iniciativa del gasto y en materia de reorganización de las distintas entidades públicas. El Congreso no puede abocar un proyecto si no tiene

dijéramos, el aval del gobierno o si no es por la vía de las facultades, de tal manera que para rescatar las aduanas no podemos dijéramos, avanzar nosotros aquí en el diseño de cómo sería ese rescate de las aduanas sin entregarle unas facultades al gobierno pero para terminar esta interrelación que me ha concedido amablemente el ponente, yo quisiera recordar algo que ustedes como Congresistas de la República tienen fresco en su memoria y es que hace 5 ó 6 años teníamos un cuerpo especializado para combatir el contrabando, desapareció, aquí con el criterio de que había llegado la apertura se desmontaron todos los controles para combatir un contrabando que repito no tiene las connotaciones que tenía el contrabando de hace 10 años, teníamos unas aduanas que desaparecieron prácticamente, teníamos penalizado el contrabando y desapareció la conducta del contrabando con una conducta sancionable desde el punto de vista punitivo, penal, entonces tenemos que ser conscientes de que esos 3 instrumentos para combatir el contrabando, un cuerpo especializado, unas aduanas especializadas, un contrabando penalizado desaparecieron de la noche a la mañana con el argumento de que como estábamos en la internacionalización de la economía, se necesitaban esos instrumentos de control, y a la vuelta de la esquina cuando nos hemos encontrado con unos flujos de contrabando, prácticamente incontrolables porque son alimentados, repito, por el lavado de dólares del narcotráfico.

Pues no podemos llegar a la conclusión de que ese relajamiento de los controles se puede mantener si queremos combatir con éxito al contrabando, entonces yo quiero darle a usted esas explicaciones del origen de esta preocupación, incluso fue el honorable Senador Víctor Renán Barco, quien nos advirtió en el seno de la Comisión Tercera que allí no podíamos hacer el diseño de las nuevas aduanas, porque no teníamos las facultades legales y constitucionales para ese efecto, que teníamos que hacerlo conviniendo con el gobierno, unas facultades que son las que le estaríamos entregando hoy, yo estoy de acuerdo con usted en dos preocupaciones que usted sustentó aquí esta tarde, primero que hay que tener mucho cuidado y el Ministro dará una explicación sobre ese particular, sobre cuál es el papel de ese cuerpo especializado; y segundo coincido con su preocupación y estoy seguro que el ponente las comparte en el sentido de que a la Comisión de seguimiento no es para mirar qué pasa con la planta de personal, no, es para vigilar el uso de esas facultades, para tener la certeza de que el gobierno hace uso durante esos 6 meses de esas facultades en términos responsables y que el Congreso tenga la oportunidad de vigilar ese proceso, el que se va a cumplir durante esos 6 meses, o sea, que en el fondo yo comparto su preocupación, pero quiero que usted también comparta la nuestra, este proyecto fue respaldado unánimemente en la Comisión Tercera, en el sentido de que

vemos que esos mecanismos que teníamos hace unos años prácticamente desaparecieron, éste es un país sin cuerpo especializado para combatir el contrabando abierto, éste es un país sin aduanas y éste es un país que resolvió decir que al contrabando había que manejarlo como una especie de infracción de tránsito y estamos viendo los resultados, cuando resulta que este contrabando de hoy tiene una connotación totalmente distinta al contrabando de hace 5 ó 6 años, que era un contrabando que no era impulsado y estimulado por el lavado de dólares del narcotráfico, pero yo quiero repetirle importancia a sus observaciones, diciéndole que entiendo este proyecto como un proyecto complementario del que usted tiene en sus manos como ponente en la Comisión Primera, que es el que nos permitiría repenalizar el contrabando como una conducta delictiva, mil gracias, señor Ponente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:**

Yo quiero realmente referirme, reitero con puntualidad a las observaciones del honorable Senador Héctor Helí y del doctor Motta Motta, con las explicaciones un poco de asentamientos históricos que hizo el doctor Juan Martín, me releva el volver a ellas, creo que el doctor Héctor Helí hacía una objeción al numeral d), de que podría confundirse como si las aduanas se convirtieran en la regulación del comercio exterior, y estoy de acuerdo como ponente si el señor Ministro lo ve, suprimir ese literal. El señor Ministro da el acuerdo, en segundo lugar doctor Motta, a usted le preocupa que se cree un cuerpo de policía judicial, yo no veo ninguna objeción a que el literal quede hasta grupos de inteligencia y que suprimamos conjunciones de policía judicial.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda, doctor José Antonio Ocampo Gaviria:**

Yo la verdad que seguro que hay parlamentarios que conocen mejor el punto que nosotros sí queremos es el siguiente: la actividad de represión del contrabando requiere que sean los propios funcionarios de la aduana los que pueden entrar a un establecimiento a decomisar una mercancía, o sea, yo no sé, si para eso se requiere y hacer la documentación de las pruebas de que allí ha habido contrabando, o sea, lo que es absurdo hoy en día es que para cualquier acción de represión de contrabando la DIAN tiene que pedirle autorización y pedir colaboración, entonces, casi que cualquier acción de represión necesita 3 autoridades, la DIAN que es la que identifica dónde está la mercancía de contrabando, la Fiscalía que es la que tiene que dar la orden, y la Policía o el Ejército para entrar al establecimiento, así es imposible reprimir el contrabando, ésa es la realidad, cuando uno tiene 3 autoridades que tienen que ponerse de acuerdo para entrar en cualquier sitio a encontrar una mercancía deco-

misada, el resultado concreto es que hay 25 filtraciones posibles entre toda la gente que es informada de esa acción. Entonces eso tiene que estar concentrado en una sola autoridad. La autoridad tiene que ser la que sea capaz de entrar a establecimientos, decomisar la mercancía sin preguntarle absolutamente a nadie más.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Gutiérrez Gómez:**

Sí, señor Presidente, Senador García, es para expresarle que en el artículo no se puede eliminar, en el artículo de facultades no se puede eliminar lo de facultades de policía judicial, porque eso deja sin piso la norma, eso de que apenas sean labores de inteligencia pues queda prácticamente como está en la legislación actual. Entonces yo estoy totalmente en desacuerdo con el Senador Motta, no obstante tener muy profundo respeto por todos sus conceptos de que esto deja sin eficacia la norma y si la deja sin eficacia pues no se puede realmente modificar o eliminar esa parte.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:**

La verdad es que el primer literal que es una norma, un parámetro para que el gobierno en uso de sus facultades escinda la DIAN, cree un cuerpo para el control de pago de los impuestos corrientes tributarios y otro para el control de las mercancías que ingresan y se exportan del país, tiene varios análisis, en primer lugar no se ha podido cumplir a cabalidad con las funciones de reprimir la evasión, se calcula que Colombia el 30% de los impuestos que se deben pagar, hoy están evadidos o eludidos, entonces mucho menos podría continuar en la cabeza de la DIAN dos actividades, sino ha podido responder bien ni por una.

Yo creo que en eso no hay lugar a discusión, en la segunda: que es el literal b) se propone la carrera administrativa basados en criterios de planta global, vinculación y ascenso por mérito, creo que tampoco tenemos discusión; en la tercera: se crean unos sistemas operativos que deberán ser apoyados por sistemas computarizados de procesamiento de información. ¿Qué es lo que se quiere aquí? Que acorde con las nuevas normas internacionales, a veces la aduana antigua le conocíamos, le pedía la factura al cliente en el puerto de desembarque; hoy en día con los sistemas de comunicación satelital, con los sistemas de informática, una aduana en cualquier lugar del mundo puede saber lo que un cliente compra en otra parte del mundo, puede saber los valores reales de la mercancía para evitar la subfacturación, o la sobre facturación en el caso de exportaciones. Por eso en el literal e), se hace énfasis en un sistema de inteligencia además que los bancos que deben ser los receptores del pago de los aranceles, deben tener realmente a través de sus sistemas de información, de sus centrales de cómputo, todo lo que hace respecto de

quien debe pagar un arancel y no llevar unas facturas o unos formatos que pueden ser adulterados en el traspaso de oficina a oficina, que es lo que realmente muchas veces pasa.

Entonces realmente con un sistema inteligente se puede llegar a controlar mucho más eficazmente el contrabando, porque no podemos pretender que unos aforadores haciendo abrir la maleta o yendo a un local, vayan a reprimir el contrabando. Cuando alguien va a un allanamiento debe ser como cuando en un aeropuerto internacional escuchan a alguien, tienen toda la información de qué contiene, de dónde proviene y cuánto vale. Es lo que hemos querido consignar; ahora, el doctor Gutiérrez, hace énfasis en un punto que es de discusión, la policía judicial para que tenga capacidad de aprehensión, por eso yo dije: si el gobierno, si del decomiso, si el gobierno de allanar, si el gobierno está de acuerdo, como hay paralelo un proyecto de penalización, que tiene que ser coadyuvante de este propósito. Pero de otra manera no; ahora, en las facultades extraordinarias pues se puede crear la policía judicial dependiente de la Fiscalía para la represión del contrabando, pero tendría una autoridad, una cabeza diferente a la cabeza de las aduanas. Yo por eso, creo que se puede respetar la integralidad del artículo. Si se puede.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Enrique Gutiérrez Gómez:**

Honorable Senador, es que en ése no se dan facultades para crear una policía judicial, un organismo de, es con facultades, si lo remite, remite la norma a que tenga las mismas facultades que tiene la policía judicial en el país, pero aquí, aquí no es que se dan facultades para crear una policía judicial. Que tengan facultades, que hayan unos funcionarios que tengan facultades, las mismas que tienen la policía judicial.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:**

Exactamente, es que hoy como lo dijo el señor Ministro de Hacienda: hay que utilizar otros cuerpos para hacer lo que hoy en día hacen un equipo de represión, estoy perfectamente identificado con usted, si quitamos, usted tiene toda la razón, no, no, yo estoy es identificándome con usted y digo que si le suprimimos esto se pierde la unidad de lo que nosotros queremos lograr. Entonces que sería muy bueno que el Senador Motta, el Senador Héctor Helí, nos ayudaran en este propósito, qué es lo que yo estoy buscando desde aquí. Que haya el mayor consenso posible, pero de todas maneras estamos aquí para la discusión.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús María Suárez Letrado:**

Señor Presidente, gracias. Sí sencillamente quería igualmente colaborar en la explicación que está dando el ponente y lo que agrega el Senador Gutiérrez. Si un proyecto como éste

que se está haciendo de facultades extraordinarias para crear un cuerpo especializado de la aduana, no tiene esa facultad, sería ilusorio, es decir: se necesita un cuerpo especializado de inteligencia, se necesita un cuerpo, llámese policía aduanera o como se quiera, que pueda aprehender iniciar las investigaciones preliminares e inclusive que pueda aprehender y definir la situación de la mercancía aprehendida. Podría tenerse unos jueces inclusive especializados. Tiene que hacer así el resguardo, tiene que hacer la entidad que se cree, o si no no va a tener cómo reprimir realmente el contrabando, lo otro sería seguir con lo que existe, que es una simple dependencia administrativa, esto hay que entenderlo como un cuerpo especializado dotado de inteligencia, dotado de ciertas facultades especiales que pueda aprehender la mercancía, que que pueda reprimir el contrabando, que pueda atender los recursos judiciales del caso, y que pueden complementarse precisamente con el proyecto de ley que tiene el doctor Héctor Helí, yo creo que en esas condiciones con las aclaraciones que ya se han hecho, que podrían tenerse en cuenta por el señor ponente, podrían perfectamente desarrollarse esas facultades y que la Comisión que integra el Senado de la República, se encargue de vigilar, que el Congreso en el ejercicio de las facultades que se le confieran, pueda reglamentar de tal manera que conserve el espíritu de lo que quiere el ponente en la iniciativa y que ha desarrollado muy bien el ponente del proyecto.

**Récobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:**

Señor Presidente yo le solicito que con la supresión del literal d) aceptado por el Gobierno y la modificación del artículo 5º que diga, que créase una Comisión para el cumplimiento de lo ordenado someta a votación el articulado del proyecto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Motta Motta:**

Gracias señor Presidente, sí, yo estoy en absoluto desacuerdo con la creación de ese cuerpo, con las facultades allí previstas de policía, el señor Ministro ha dicho de manera ejemplarizante por ejemplo, con facultades para realizar allanamientos, para decomisar mercancías, etc., me parece que el Estado no puede enrumbarse por ese camino de que cada institución del Estado entonces, para que pueda cumplir a cabalidad con sus funciones deba tener un cuerpo armado de policía judicial, me parece que ese camino crea la anarquía, el desastre pues en esta materia. Hay policía judicial adscrita a la Fiscalía, adscrita a mil instituciones, yo creo que eso no es bueno yo consigno mi desacuerdo sobre ese punto. Y finalmente señor Presidente para no entorpecer el debate de este proyecto, tengo es un pregunta muy concreta para el señor Ministro, en relación con los alcances de la reestructura-

ción de la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales, cada vez que se habla de reestructuración, los trabajadores en nuestro país empiezan a temblar, ya fueron objeto señor Ministro, del primer remezón cuando se produjo justamente la creación de la DIAN, los trabajadores de la Dirección de Impuestos y los de Aduana Nacionales, allí se produjeron no sé cuántos despidos, aquí la reestructuración se traduce en despido masivo de trabajadores, ya sufrieron el primer remezón allá en desarrollo del artículo 20 transitorio constitucional, que dio las facultades para los famosos decretos de modernización del Estado, ahora viene el segundo remezón, cuántos trabajadores van a quedar cesantes como consecuencia de la reestructuración?, qué medidas están contenidas para que se garantice el derecho al trabajo en la forma prevista por la Constitución?, con esas observaciones yo termino señor Presidente, y dejo constancia de mi voto negativo a estas facultades extraordinarias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Señor Presidente, yo quiero agradecer la gentileza del autor y de los ponentes en reconocer que las observaciones que hicimos muy por encima sobre el tema no son desatinadas que en algo tenemos razón, eso nos autoriza para decir hombre, pues que se corrija por parte de ellos el proyecto y que lo estudiemos en otra oportunidad sobre todo porque siendo facultades requieren la mitad más uno de los miembros de esta Corporación, y en este momento señor Presidente yo veo que no hay quórum ni para deliberar, de manera que pienso que este tema tan importante sí sería bueno que lo conociera la mayoría del Senado, ya se saben cuáles son las objeciones, pues se pueden corregir, pero señor Presidente, yo advierto que aquí no ha quórum ni para deliberar.

La Presidencia aplaza la discusión del Proyecto de ley número 04 de 1996 Senado, por no haber quórum.

## V

### Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría se dejan los siguientes documentos para su respectiva publicación.

#### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Santa Fe de Bogotá, D.C., noviembre 26 de 1996

Honorable Senador

Fernando Londoño Capurro

Presidente

Congreso de la República

Ciudad.

Señor Presidente:

Como es de su conocimiento, actualmente cursa en el Congreso de la República el Proyecto de ley, *por la cual se expide el Estatuto del Soldado Profesional*, presentado por el honorable Senador Germán Vargas Lleras y avalado por el Gobierno Nacional.

Por motivos ajenos a nuestra voluntad y a la de los ponentes, el trámite del proyecto en mención no ha podido ser, hasta el momento, todo lo ágil que queríamos. Sin embargo, sigue siendo de vital importancia que el Estatuto del Soldado Profesional se convierta en Ley de la República antes de clausurar las sesiones del Congreso el 16 de diciembre próximo, como quiera que el Gobierno Nacional se encuentra particularmente interesado en dotar a los soldados voluntarios, que actualmente son cerca de veinte mil, de un instrumento legal propio, que les dé condición institucional, que los proteja económicamente y que estimule a nuevos aspirantes a ingresar en la carrera, a partir de enero de 1997.

Es por ello que sabremos agradecer la atención que le brinde a este mensaje de urgencia, en la seguridad de que con ello lograremos alcanzar este propósito.

Con sentimientos de consideración y aprecio,

ERNESTO SAMPER PIZANO  
El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Carlos Esguerra Portocarrero.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 1996

Doctores

Fernando Londoño Capurro

Presidente

Honorable Senado de la República

Giovanni Lamboglia Mazzilli

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Jorge Eduardo Gehen Turbay

Presidente

Comisión Cuarta honorable Senado de la República

Oscar Celio Jiménez Tamayo

Presidente

Comisión Cuarta honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Señores Presidentes:

Como es de su conocimiento, recientemente el Gobierno Nacional presentó a consideración del Congreso de la República el Proyecto de ley número 149/96 Senado, *por la cual se crea la Red de Solidaridad Social, el Fondo de Proyectos Especiales para la Paz y el Fondo del Plan Nacional de Desarrollo Alternativo-Fondo PLANTE, y se dictan otras disposiciones*, en la cual está muy interesado el Sector Social, como quiera que se busca darle continuidad a la política social y proyectos especiales para la paz, para lo cual se hace necesario ante el agotamiento de la vida jurídica de la Red de Solidaridad Social, crear las instituciones y los instrumentos legales que permitan seguir adelante con la atención de estas obligaciones del Estado, que por demás, son mandatos constitucionales.

El mencionado proyecto se repartió a la Comisión Cuarta Constitucional del Senado de la República.

De igual manera, el Gobierno Nacional les solicita disponer que se efectúe la deliberación conjunta de las Comisiones correspondientes, para darle primer debate al mencionado proyecto, de conformidad con el inciso segundo de la norma citada y el numeral segundo del artículo 169 de la Ley 5<sup>a</sup> de 1992.

El Gobierno expresa de antemano su agradecimiento por la atención que le preste a este mensaje de urgencia.

Cordialmente,

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro del Interior,

*Horacio Serpa Uribe.*

\* \* \*

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y DEL DERECHO**

Santa Fe de Bogotá, D. C., noviembre 25 de 1996

Doctores

Luis Fernando Londoño Capurro

Presidente honorable Senado de la República

Giovanni Lamboglia Mazilli

Presidente honorable Cámara de Representantes

Carlos Espinosa Faccio-Lince

Presidente Comisión Primera honorable Senado de la República

Joaquín José Vives López

Presidente Comisión Primera honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Señores Presidentes:

Como es de su conocimiento, el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Justicia y del Derecho, presentó a consideración del honorable Congreso de la República el proyecto de ley, *por la cual se establecen normas tendientes a combatir la delincuencia organizada y se dictan otras disposiciones*, radicado con el número 18 de 1996-Senado. Posteriormente, el 17 de septiembre pasado, se solicitó de esa Corporación se diera trámite de urgencia al proyecto de ley en mención, por lo cual se ha venido realizando su estudio conjuntamente por las Comisiones Primeras de ambas Cámaras.

Sin embargo, teniendo en cuenta la importancia que para el Gobierno Nacional representa la pronta discusión y aprobación de esta iniciativa legislativa, respetuosamente se presenta un nuevo Mensaje de Urgencia a este proyecto y se proceda a la deliberación conjunta en las Comisiones Primeras Constitucionales del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, con el fin de que se surta el primer debate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 de la Carta Política

y contemplado en el numeral 2º del artículo 169 de la Ley 5<sup>a</sup> de 1992.

Las razones de este nuevo mensaje de urgencia para que el honorable Congreso de la República dé a este Proyecto de ley trámite de urgencia, son las señaladas en el escrito del pasado 17 de septiembre, aunadas al poco tiempo que resta para la culminación del actual período ordinario de sesiones dentro de la legislatura 1996-1997.

El Gobierno Nacional es consciente de la seriedad con la cual el honorable Congreso de la República ha asumido el estudio del Proyecto número 18 de 1996, así como del gran número de asuntos pendientes de trámite por parte de esa Corporación. No obstante lo anterior, es necesario que esta iniciativa se convierta en Ley de la República antes de la terminación del presente año, en razón a las bondades que su implementación traerá a toda la sociedad colombiana y al Estado mismo.

Seguros del compromiso del honorable Congreso con los intereses de la patria y de los ciudadanos por ellos representados, respetuosamente sometemos a su consideración este Nuevo Mensaje de Urgencia para el Proyecto de ley número 18 de 1996.

De los honorables Congresistas.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

*Carlos Eduardo Medellín Becerra.*

\* \* \*

**CONSEJO DE ESTADO SALA  
DE LO CONTENCIOSO**

**ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA**

Oficio número 2283

Santa Fe de Bogotá, D.C., septiembre 24 de 1996

Señor

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Atentamente y de conformidad con lo dispuesto mediante providencia de septiembre 13 del corriente año, dictada por la Sala de Con jueces integrada dentro del proceso número 7345, demandante: María Teresa Garcés Lloreda, me permito remitirle para lo de su resorte, fotocopias de las providencias de febrero 2 y septiembre 13 del corriente año, dictadas en el citado proceso, lo mismo que de los oficios con los cuales el Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia y Presidencia de la República en forma respectiva, designan el candidato a integrar la terna de la cual esa Corporación elegirá el Procurador General de la Nación adhoc, que intervendrá en el citado proceso.

Anexo lo anunciado en nueve (9) folios útiles.

Cordialmente,

La Secretaria,

*Eneida Wadnipar Ramos.*

Oficio número 2943

Santa Fe de Bogotá D.C., noviembre 15 de 1996

Señor Presidente

Honorable Senado de la República  
Ciudad.

Atentamente y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 65 del Decreto 2304 de 1989, me permito requerirle el cumplimiento a la solicitud contenida en nuestro oficio número 2283 de septiembre 24/96, librado en virtud de lo ordenado mediante auto de septiembre 13 del mismo año, dictado dentro del proceso número 7345, demandante: María Teresa Garcés Lloreda.

Consta en las planillas de correspondencia que el citado oficio fue enviado a su destino en septiembre 27/96, sin que a la fecha esa honorable Corporación se haya pronunciado, y en consecuencia, sigue paralizado el trámite del citado proceso.

Anexo fotocopia del oficio requerido en un (1) folio útil.

Cordialmente,

La Secretaria,

*Eneida Wadnipar Ramos.*

\* \* \*

**SENADO DE LA REPUBLICA**

Oficio número 472

Santa Fe de Bogotá, D.C., octubre 4 de 1996

Doctor

Pedro Pumarejo Vega

Secretario General

Senado de la República

E.S.D.

Apreciado doctor:

Para su información y fines pertinentes, de la manera más atenta me permito hacerle llegar oficio número 2283 suscrito por la doctora Eneida Wadnipar Ramos, Secretaria del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, relacionada con las providencias dentro del proceso número 7345, demandante: María Teresa Garcés Lloreda.

Cordialmente,

La Secretaria Privada,

*Olga Lucia Gómez Fontechá*

Presidencia Senado de la República.

\* \* \*

Oficio número 2283

Santa Fe de Bogotá, D.C., septiembre 24 de 1996

Señor

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Atentamente y de conformidad con lo dispuesto mediante providencia de septiembre

13 del corriente año, dictada por la Sala de Con jueces integrada dentro del proceso número 7345, demandante: María Teresa Garcés Lloreda, me permito remitirle para lo de su resorte, fotocopias de las providencias de febrero 2 y septiembre 13 del corriente año, dictadas en el citado proceso, lo mismo que de los oficios con los cuales el Consejo de Estado, Corte suprema de Justicia y Presidencia de la República en forma respectiva, designan el candidato a integrar la terna de la cual esa Corporación elegirá el Procurador General de la Nación adhoc, que intervendrá en el citado proceso.

Anexo lo anunciado en nueve (9) folios útiles.

Cordialmente,  
La Secretaria,

*Eneida Wadnipar Ramos.*

\*\*\*

CONSEJO DE ESTADO  
SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO  
SECCION SEGUNDA

Conjuez doctor Alvaro Díaz-Granados Goenaga

Santa Fe de Bogotá, D.C., febrero dos (2) de mil novecientos noventa y seis (1996).

Referencia: Expediente número 7345

Actor: María Teresa Garcés Lloreda.

Frente al impedimento manifestado por el señor Procurador General de la Nación (interés directo en la materia de que trata el presente negocio) y ante el hecho cierto de que la persona -distinta de las que ya han sido separadas del conocimiento de este asunto- que él designará como su Agente Especial ante esta Corporación, necesariamente extraída de funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, beneficiarios de las primas a que se refiere el inciso final del artículo 1º del Decreto 903 de 2 de junio de 1992, a cuyas nulidad y a las del parágrafo 1º del artículo 2º y de la frase final del artículo 3º *ibidem* se contrae la acción aquí ejercitada, estaría igualmente y por similar motivo impedida, con fundamento en lo previsto en el numeral 1º del artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, aplicable por analogía,

SE RESUELVE:

1º. Admítese el impedimento manifestado por el señor Procurador General de la Nación, doctor Orlando Vásquez Velázquez, y declaraselo separado del conocimiento de este asunto.

2º. Conforme a lo reglado por el artículo 276 de la Constitución Política, comuníquese lo resuelto aquí al señor Presidente de la República, doctor Ernesto Samper Pizano, y, por intermedio de sus respectivos Presidentes a la honorable Corte Suprema de Justicia y al honorable Consejo de Estado, para que se sirvan escoger sendos candidatos que integren una terna de la cual el honorable Senado de la

República pueda elegir al Procurador General de la Nación adhoc que intervenga, en representación del Ministerio Público, única y exclusivamente en el proceso de que se trata.

3º. Para el efecto de integrar la terna aludida en el ordinal anterior, lo mismo el señor Presidente de la República que los señores Presidentes de la honorable Corte Suprema de Justicia y del honorable Consejo de Estado se servirán enviar los nombres de los candidatos escogidos a esta Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo de esta última Corporación.

4º. Una vez integrada por esta Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo la terna en cuestión, ella procederá a remitirla al honorable Senado de la República para lo de su resorte, esto es, para que se sirva elegir uno entre sus tres nombres como Procurador General de la Nación adhoc que cumpla con el objetivo único y exclusivo expresado en el ordinal 2º de esta providencia.

5º. Verificado todo lo anterior, vuelva el negocio al Despacho para continuar su tramitación.

La anterior providencia fue discutida y aprobada en sesión de febrero 2 de 1996.

Notifíquese y cúmplase.

*Alvaro Díaz-Granados Goenaga,*

*Carmenza Arana de Ramírez,*

*Jaime Ahumada Díaz,*

*Pedro Charría Angulo,*

*Javier Díaz Bueno,*

(Ausente).

*Ernesto Jiménez Díaz,*

*Eneida Wadnipar Ramos,*

Secretaria.

Copiado al folio 129 tomo 140

CONSEJO DE ESTADO

PRESIDENCIA

Oficio número 042

Santa Fe de Bogotá, D.C., 27 de febrero de 1996

Doctora

Eneida Wadnipar Ramos

Secretaria

Sección Segunda del Consejo de Estado

Sala de lo Contencioso Administrativo

Ciudad

Apreciada doctora:

Con toda atención me permito comunicarle que la Sala Plena de la Corporación, en sesión de la fecha designó al doctor Daniel Manrique Guzmán, como candidato del Consejo de Estado a integrar la terna de la cual el honorable Senado de la República elegirá Procurador General de la Nación adhoc, para que intervenga en representación del Ministerio Público en el proceso número 4745.

Cordialmente,

*Daniel Suárez Hernández,*

Presidente del Consejo de Estado.

PRÉSIDENTIA CORTE SUPREMA

DE JUSTICIA

PCSJ número 0261

Santa Fe de Bogotá, D.C., 1º de marzo de 1996

Doctor

Alvaro Díaz-Granados Goenaga

Conjuez Ponente - Sección Segunda

Sala de Contencioso Administrativo

Consejo de Estado

E.S.D.

Referencia: Expediente número 7345

Actor: María Teresa Garcés Lloreda

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle que la Corte Suprema de Justicia en sesión ordinaria de Sala Plena, celebrada el día 29 de febrero del presente año, en cumplimiento de la providencia del 2º del mismo mes, proferida dentro del proceso de la referencia designó al doctor Hernán Guillermo Aldana Duque, identificado con la cédula de ciudadanía número 3011634 expedida en Facatativá, para integrar la terna de la cual el honorable Senado de la República elegirá Procurador adhoc, con el fin de que rinda el concepto del Ministerio Público en el referido proceso.

Cordialmente,

*José Roberto Herrera Vergara,*

Presidente.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Santa Fe de Bogotá, D. C., 13 de mayo de 1996

Doctora

Eneida Wadnipar Ramos

Secretaria

Sala de lo Contencioso Administrativo

Sección Segunda

Honorable Consejo de Estado

Ciudad

Referencia: Expediente número 7345

Actor: María Teresa Garcés Lloreda

Estimada doctora:

Dando cumplimiento al oficio número 775 de fecha 3 de mayo de los corrientes, de manera atenta me permito remitir a usted, copia de la comunicación que fue dirigida por esta Secretaría al doctor Julio César Guerra Tulena, Presidente del honorable Senado de la República, donde se anexa la hoja de vida del doctor Oswaldo Hernández Ortiz, con el fin de que sea nombrado Procurador General de la Nación adhoc, en el proceso del expediente de referencia.

Cordialmente,

*Alma Beatriz Rengifo López,*

Secretaria Jurídica.

CONSEJO DE ESTADO  
SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO  
SECCION SEGUNDA

Conjuez Ponente: Doctora Carmenza Arana de Ramírez

Santa Fe de Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996)

Referencia: Expediente número 7345

Actor: María Teresa Garcés Lloreda

Con oficios números 042 del 27 de febrero, 0261 del 1º de marzo y 003686 del 13 de mayo, todos de este año de 1996, visibles a folios 236, 237 y 246 de los autos, el honorable Consejo de Estado, la honorable Corte Suprema de Justicia y el señor Presidente de la República, por intermedio de su Secretaría Jurídica, han comunicado a esta Sección de la Sala de lo Contencioso Administrativo el nombre del candidato que cada uno de ellos escogió para el efecto de integrar la terna de la cual el honorable Senado de la República debe elegir al Procurador General de la Nación

adhoc que intervenga, en representación del Ministerio Público, en el presente proceso.

Tales candidatos son: por el honorable Consejo de Estado, el doctor Daniel Manrique Guzmán; por la honorable Corte Suprema de Justicia, el doctor Hernán Guillermo Aldana Duque; y por el señor Presidente de la República, el doctor Oswaldo Hernández Ortiz.

En consecuencia, la Sala

RESUELVE:

1º. Intégrase con estos nombres a la terna en cuestión.

2º. Remítase ella con los anexos del caso, al honorable Senado de la República para lo de su resorte, esto es, para que se sirva elegir unos de entre sus tres nombres como Procurador General de la Nación adhoc con la finalidad exclusiva como ya se dijo, de que intervenga, en representación del Ministerio Público, en el proceso del rubro, de acción de nulidad de los artículos 1º, inciso final, y 3º, 4º, 11, en lo que guardan relación, del Decreto 903 de 2 de junio de 1992.

3º. Una vez verificado lo anterior por el honorable Senado de la República y comuni-

cado ello a esta Sección Segunda, vuelva el negocio al Despacho para continuar su tramitación.

La anterior providencia fue discutida y aprobada en Sala de Conjurados, hoy,

Notifíquese y cúmplase.

*Carmenza Arana de Ramírez, Jaime Ahumada Díaz, Ernesto Jiménez Díaz, Jaime Mossos Guarnizo, Eneida Wadnipar Ramos, Secretaria.*

Siendo las 8:30 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo lunes 2 de diciembre de 1996, a las 5:00 p.m.

El Presidente,

*LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO*

El Primer Vicepresidente,

*GUILLERMO OCAMPO OSPINA*

El Segundo Vicepresidente,

*MARIA CLEOFE MARTINEZ DE MEZA*

El Secretario General,

*PEDRO PUMAREJO VEGA*